



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE PROFESIONAL DE DERECHO

La violencia familiar y la conducta infractora del adolescente en el distrito del
Rímac - 2018

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Br. Castro Maslucán, Alan Manuel (ORCID: 0000-0001-9874-0258)

ASESORA:

Dra. Payano Blanco, Jakelyne Ingrido (ORCID: 0000-0003-1725-1810)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno
Criminal

LIMA-PERÚ

2019

Dedicatoria

La investigación realizada se la dedico a mi familia, quienes son mi motivo a seguir superándome, puesto que son ellos testigo del esfuerzo realizado para la elaboración de la presente tesis.

Agradecimiento

Agradezco a aquellos profesores y compañeros de trabajo que han colaborado en la formulación de la tesis.

Índice

Dedicatoria	i
Agradecimiento	ii
Página del jurado	iii
Declaratoria de autenticidad	iv
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MÉTODO	12
2.1. Tipo y diseño de investigación	12
2.2. Escenario de estudio	12
2.3. Participantes.....	12
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	13
2.5. Procedimientos	13
2.6. Rigor científico	13
2.7. Métodos de análisis de información	14
2.8. Aspectos éticos	15
III. RESULTADOS	16
IV. DISCUSIÓN.....	22
V. CONCLUSIONES	26
VI. RECOMENDACIONES.	27
REFERENCIAS	28
ANEXOS	

Resumen

La presente investigación se realiza con el objetivo de poder describir de qué forma la violencia familiar repercute en la conducta del adolescente para que éste infrinja la ley penal en el distrito del Rímac en el 2018. Cabe mencionar que, actualmente la participación de adolescentes en hechos criminosos con mayor frecuencia se ha incrementado en los últimos años, así lo señala el Observatorio Nacional de Política Criminal (INDAGA); pues según la mencionada entidad, de un registro de 3.256 adolescentes infractores a nivel nacional, 438 se encuentran sujeto a medidas en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del distrito del Rímac, además de que la mayoría adolescentes asistidos en medio abierto corresponden al SOA Rímac representando el 20.2% a nivel de Lima.

Para obtener los resultados de la investigación, es necesario mencionar que es de enfoque cualitativo, tipo de teoría fundamentada, toda vez que se ha desarrollado basándose en teorías, así como datos producto de la aplicación empleando las técnicas e instrumentos de recolección de datos, mediante la guía de entrevista y guía de análisis documental para la recolección de información.

De los principales resultados, se tiene que la violencia familiar repercute de forma directa, en la conducta infractora de los adolescentes, pues el adolescente expuesto a violencia familiar es más probable que infrinja la ley penal; de igual forma, los motivos que llevan al adolescente a infringir la ley es el contexto familiar, donde son víctimas de violencia, vivir con carencias económicas.

Finalmente, se concluye que la violencia familiar repercute en la conducta infractora del adolescente en el distrito del Rímac año 2018, de forma directa; al igual que la violencia económica repercute en la conducta del adolescente que comete hurto, de manera directa o indirecta; también que la violencia física repercute en la conducta del adolescente que comete robo, debido a su influencia en su conducta, siendo muy probable que el adolescente cometa este tipo de infracción penal.

Palabras clave: Violencia familiar, conducta infractora del adolescente.

Abstract

This research is carried out with the aim of being able to describe how family violence affects the behavior of adolescents so that they violate the criminal law in the district of Rímac in 2018. It should be mentioned that, currently, the participation of adolescents in events criminals with greater frequency has increased in recent years, as indicated by the National Observatory of Criminal Policy (INDAGA); According to the aforementioned entity, out of a registry of 3,256 adolescent offenders nationwide, 438 are subject to measures in the Adolescent Guidance Service (SOA) of the Rímac district, in addition to the fact that the majority of adolescents assisted in an open environment correspond to SOA Rímac representing 20.2% at the Lima level.

To obtain the results of the research, it is necessary to mention that it is of a qualitative approach, a type of grounded theory, since it has been developed based on theories, as well as data product of the application using the techniques and instruments of data collection, through the interview guide and document analysis guide for the collection of information

Of the main results, family violence has a direct impact on the offending behavior of adolescents, since the adolescent exposed to family violence is more likely to violate the criminal law; Similarly, the reasons that lead the adolescent to break the law is the family context, where they are victims of violence, living with economic deprivation.

Finally, it is concluded that family violence affects the offending behavior of adolescents in the district of Rímac 2018, directly; just as economic violence affects the behavior of the adolescent who commits theft, directly or indirectly; also that the physical violence affects the behavior of the adolescent who commits robbery, due to his influence in his conduct, being very probable that the adolescent commits this type of criminal infraction.

Keywords: Family violence, teenage infringing behavior.

I. INTRODUCCIÓN

Los acontecimientos criminosos perpetrados por adolescentes, es una realidad que se viene evidenciando a nivel mundial, desde épocas pasadas, hasta la actualidad, situación que ha despertado el interés en la población, en el sentido de conocer, cuál es la razón que conlleva a los menores a infringir las normas vigentes, específicamente la ley penal; ante ello, es necesario describir el fenómeno social, a fin de conocer los elementos que la componen y proponer posibles soluciones.

En el ámbito internacional también se viene evidenciando casos de adolescentes infractores. Ello pone en contexto que, la violencia, la delincuencia juvenil han adquirido el interés principal para la mayoría de los estadounidenses, por encima de la atención médica y reforma del bienestar (Schwartz, Rendón y Hsieh, 1994, p. 8); de igual forma, las señales de violencia en México han ido en aumento y siendo un tema prioritario la prevención en los compromisos de la nación (Gallegos, Ruvalcaba, Castillo y Ayala, 2016, p. 70). En igual sentido, Chile no está al margen de esta problemática social, alcanzando una tasa de 2,4 adolescentes infractores de ley por cada 100 habitantes (Reyes, 2014, p. 2).

A nivel nacional la participación de adolescentes en hechos criminosos se ha incrementado en los últimos años, pues así lo señala Observatorio Nacional de Política Criminal (INDAGA), que pone de conocimiento que del 2011 al 2016, se ha incrementado de 4,736 a 6,950 adolescentes inmersos en el Sistema de Reinserción Social del Adolescente en conflicto con la Ley penal (SRSALP) información que coincide con los registros policiales; en ese mismo contexto, INDAGA basándose en datos policiales y responsables del sistema de reinserción, informan que del 2005 al 2015 se ha incrementado en 150%, ésta realidad permite aseverar que existe un problema social que requiere su estudio.

A nivel local, el distrito del Rímac no ha sido ajeno a esta realidad, pues según datos estadísticos que proporciona el INDAGA, sostienen que de un registro de 3.256 adolescentes infractores a nivel nacional, 438 se encuentran sujeto a medidas en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) del distrito del Rímac, asimismo en su mayoría de adolescentes asistidos en medio abierto corresponden al SOA Rímac representando el 20.2% a nivel de

Lima, datos que permite afirmar la existencia de adolescentes infractores en el referido distrito.

La violencia familiar y la conducta infractora del adolescente en el Rímac, ha sido evidenciado de diferentes formas y contextos, situación que causa zozobra en los habitantes del distrito. Por ello, es razonable sostener que la violencia familiar repercute en la conducta del adolescente conllevando a que éste infrinja la ley penal, teniendo en consideración que el contexto familiar delimita las formas de comportamiento del adolescente en la sociedad. Pues, se conoce que la violencia urbana y las conductas delictivas forman un elemento de alarma social, se han explicado normalmente de forma parcial y fragmentaria (Isunza y Méndez, 2002, p. 40).

Cabe mencionar, que son múltiples las causas que dan origen al problema descrito, existiendo diversas posturas respecto a las causas que impulsan al adolescente a infringir la ley. Así tenemos que, una causa principal que los menores infrinjan la ley, es por la escasa educación recibida en la familia, siendo responsables los padres por las malas conductas, falta de valores y disciplina en el hogar (Benítez, Platón, Zorrilla, 2004, p. 107). Es así que un mayor número de investigadores sostienen que una de las causas decisivas de la delincuencia es una consecuencia de la familia que conlleva a problemas de conducta en un adolescente (Saima y Masood, 2018, p. 175).

Si bien es cierto que los gobiernos imponen medidas para disminuir daños a sus ciudadanos, mediante castigos a los delincuentes, es decir son responsables políticos y encargados de hacer cumplir la ley, son responsables principales de verificar o evaluar las consecuencias reales de sus estrategias y tácticas (Paoli y Greenfield, 2015, p. 96); Por ello, es necesario implementar la vía preventiva en lugar de la represiva, pues la corriente a favor de optar por la prisión masiva de adolescentes extendida por la región es entendida como acciones de prevención de la violencia, pero el resultado es la de fabricar criminales desde fases tempranas (Zaffaroni, 2012, p. 319), entonces, hay que tener en cuenta que, mediante la implementación de políticas públicas de parte del estado, admitiendo la participación de la comunidad, se buscaría fortalecer las familias, por ser el contexto donde se desarrollan los adolescentes.

En los antecedentes nacionales la investigación realizada por Mendoza (2017), con relación a los “factores de riesgo y conducta del adolescente infractor en el distrito Judicial de Lima Norte - 2017”, el objetivo fue determinar si los factores de riesgo influyen en la conducta del adolescente infractor en el citado distrito, investigación básica descriptiva, cuya muestra es fue de 8 operadores de justicia, empleó la técnica de la entrevista. Concluyó que se ha determinado que los factores de riesgos que más incide en la conducta infractora del adolescente son los familiares y económicos, dado que la familia es la esencia de todo ser humano que impregna al individuo de los valores y principios que debe seguir para su natural y debido desenvolvimiento social.

Herrera (2017), en su tesis de título “tratamiento jurídico de la responsabilidad penal de los adolescentes en el sistema jurídico peruano”, tuvo como objetivo analizar el tratamiento jurídico de la responsabilidad penal de los adolescentes en el sistema jurídico peruano, investigación descriptiva explicativa, cuya muestra fue de 5 abogados especialistas, se aplicó la entrevista. Llegó a la concluyó que los adolescentes de catorce años a más, no han cumplido el proceso de madurez mental, ni internalizado las normas de coexistencia social, no pueden instituir respecto a ellos, el reproche penal al igual que los adultos, siendo pasibles de medidas socioeducativas conforme a su edad y a las normas y procedimientos de su legislación.

Choque (2017), en su tesis titulada “proporcionalidad de la sanción de internación impuesta a los menores infractores entre 15 a 17 años de edad en la Provincia Constitucional del Callao en los años 2015 – 2017”; tuvo como objetivo, explicar la influencia de los antecedentes familiares y el entorno social en las conductas antisociales de los menores infractores de 15 a 17 años de edad en la provincia constitucional del Callao en los años 2015 – 2017; la investigación fue de tipo básica, tuvo como muestra a 30 operadores de justicia, se aplicó la entrevista. Concluyó que los antecedentes familiares, el distanciamiento de padres y el contexto social en el que se encuentra cada menor infractor de 15 a 17 años de edad en la provincia constitucional del Callao en los años 2015 –2017, crea influencia en sus conductas, repercuten en su vida diaria originando el alejamiento y realización de actos que contravienen la ley.

Coloma (2017), en su tesis titulada “la violencia doméstica y los adolescentes infractores en San Martín de Porres, período 2013-2014”, tuvo como objetivo determinar de qué manera la violencia doméstica influye en los adolescentes infractores del distrito de San Martín de Porres en el período 2013 – 2014, la investigación fue no experimental y correlacional, cuya muestra fue de 10 operadores de familia y 15 operadores de derecho, se aplicó la entrevista. Su conclusión fue que coexiste un indiscutible influjo de la violencia doméstica a través de sus modalidades de violencia verbal, física, psicológica y/o sexual de parte de cualquier integrante de la familia que convive internamente de la residencia con los hechos que ejecutan los adolescentes infractores.

Carbajal (2018), en su tesis titulada “factores psicosociales que influyen en el desarrollo de la conducta antisocial de los adolescentes en la modalidad de hurto agravado”, su objetivo fue analizar la influencia de los factores económico en el desarrollo de la conducta antisocial de los adolescentes en la modalidad de hurto agravado, investigación de tipo transversal, empírica, descriptiva y correlativa, la muestra fue de 120 varones y 60 mujeres de los centros juveniles de Lima, se aplicó el cuestionario. Concluyó que constan factores psicosociales en el entorno familiar, educativo, económico y social, que influyen en los adolescentes en el proceso de la conducta antisocial de los adolescentes en la modalidad de hurto agravado, en contra la sociedad peruana.

Flores (2018), en su tesis “Factores que inciden en el infractor penal niño y adolescente en el distrito judicial Lima – Este”, tuvo de objetivo determinar cuáles son los factores que inciden en la conducta de los infractores niños y adolescentes del distrito de Lima Este, tipo no experimental, descriptiva, una muestra de 20 agentes, entrevistados. Concluye que se logra determinar que los factores que incurren en la conducta de los infractores menores de edad del distrito de lima, se producen debido a los aspectos sociológicos, económicos y personales.

Como parte de los antecedentes internacionales tenemos la realizada por Salazar, Torres, Reynaldos, Figueroa y Araiza (2009) en su obra “factores asociados a la delincuencia en adolescentes de Guadalajara, Jalisco”, cuyo objetivo fue identificar condiciones de vida de los adolescentes acusados por cometer delitos contra la salud y robo desde una perspectiva psicosocial, diseños de estudio transversales y observacionales, la muestra se conformó por

122 expedientes de adolescentes, se aplicó el análisis documental. Concluyeron que, existe cierta tendencia a la relación entre las variables de insuficiente situación económica de la familia con ausencia de apoyo familiar en los adolescentes acusados por robo.

Darce (2014) en su tesis "factores que influyeron en los adolescentes sancionados, privados de libertad para cometer hechos ilícitos", cuyo objetivo fue identificar los factores que influyeron en los adolescentes privados de libertad sancionados para cometer hechos ilícitos en Guatemala, investigación de diseño no experimental, transversal descriptivo, tuvo una muestra de 20 adolescentes con sanción firme, aplicó la encuesta. Concluyó que la mayoría procede de moradas desintegradas, donde han vivido violencia intrafamiliar, pérdida de los valores morales, abandono, esto les limitó de la comunicación y el afecto, buscando en los amigos el cariño y la comunicación que en su hogar no encontraron.

Suárez y Jama (2015) en su investigación "contexto socio familiar de adolescentes ecuatorianos perpetradores de actividades delictivas"; tuvo como objetivo describir la influencia de las categorías conflicto familiar, acompañamiento familiar y poca ocupación de los adolescentes en el tiempo libre; investigación descriptiva y transversal, tuvo una muestra de 20 jóvenes de programas de justicia restaurativa, el coordinador del área psicosocial y el director de la Dirección Nacional de Policía Especializada para niños, niñas y adolescentes; se empleó la entrevista semiestructurada. Concluyeron que la comisión del delito por parte de los adolescentes evidencia los conflictos familiares presentes en el interior del hogar, los cuales se convierten en factores acontecidos.

Pérez y Acosta (2019) en su tesis "análisis de los principales factores exógenos que determinan la delincuencia juvenil en Bogotá, D.C.", tuvo como objetivo determinar los factores exógenos que están asociados con los actos delincuenciales cometidos por jóvenes en Bogotá, analizando la relación que existe entre el tipo de delito cometido y las causas que inciden en este fenómeno, tipo descriptiva no experimental, técnica de análisis documental, muestra 4 instituciones públicas. Concluyeron que desde el elemento de violencia intrafamiliar y el entorno donde se desenrollan, resultan por convergir para hacer que los jóvenes se vean sujetos a riesgos de ser influenciados por grupos que participan en acciones delictivas, perturbando su comportamiento y desarrollo.

Respecto a las teorías que definen a la violencia familiar, se define a esta como aquella violencia de quien tiene más poder, maltrata a otras personas y está referida al abuso que ocurren en las relaciones entre los miembros de la familia (Montero, Delis, Ramírez, Milán y Cárdenas, 2011, p. 518). De igual forma, la violencia familiar acontece con regularidad entre jóvenes de potencial riesgo (Mowen y Fisher, 2019, p. 3). En tal sentido, debe comprenderse que el entorno de una persona puede establecer su conducta y las fuentes externas, especialmente en los adolescentes que se encuentran en desarrollo, generando un comportamiento impulsivo (Alphonso, 2014, p. 8).

Es claro que las relaciones familiares es uno de los factores definitivos en el inicio y conservación de las conductas de riesgo, por ser la base del desarrollo personal del adolescente, valores y habilidades de comunicación entre otros (Valenzuela, Ibarra, Zubarew y Loreto, 2013, p. 53); pues se debe mantener el equilibrio en el entorno familiar, entendiendo que el abuso de poder, sobre personas vulnerables por el agresor, está asociado con variables como el género y la edad de las víctimas, resultando las más vulnerables las mujeres, los niños, los adolescentes, las personas mayores y las personas con algún tipo de disminución, física, psíquica o sensorial (Alonso y Castellano, 2006, p. 257). También se ha demostrado que los métodos de crianza y la perturbación familiar tienen un gran impacto en la afición de un niño a desarrollar conductas agresivas y delincuentes (Nelson, 2016, p. 22).

Con relación a los componentes interpersonales o mesosistemas tenemos que mencionar tres ramas de socialización relevantes, estas son la familia, escuela y grupos de pares (Morales, 2008, p. 132); en ese marco, existe riesgos, necesidades, respuesta más allá de la responsabilidad, respecto a las relaciones entre hijos y padres o entre la pareja, también implica el fomento de posturas pro criminales por parte de la familia o pareja, o la permisividad ante conductas antisociales (Vega, Chale, Euan y Cahuich, 2018, p. 68).

Cabe mencionar que, son las familias, no las escuelas o las iglesias, donde se inician los adolescentes, adoptan códigos morales de la sociedad, por tanto, las familias permiten controlar la delincuencia juvenil (Onwudiwe, 2004, p. 153). Pues, es pertinente señalar, que todas las circunstancias violentas acontecidas en el hogar, se asume que cualquiera puede

ser dañado y cualquiera puede dañar. (Espinosa, Alazales, Madrazo, García y Presno, 2011, p. 100); en suma, la violencia entorno a nuestras sociedades se muestra, en algunas oportunidades, como algo que es aceptado y rechazado (Corsi, 1994). Lo descrito contextualiza, que los menores asimilan el comportamiento en edad temprana, por ello los padres y personas a cargo, tienen gran impacto respecto a sus comportamiento, actitudes y relaciones (Anitha y Venus, 2016, p. 9).

En el ámbito normativo, la ley 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, señala cuatro tipos de violencia, siendo estas, la física, psicológica, sexual y económica; resaltando que para fines de la investigación nos ocuparemos de la física y la económica, considerando a éstas como las que repercuten en la conducta del adolescente infractor. Cabe señalar, que cuando se hace mención a integrantes del grupo familiar, nos estamos refiriendo a los adolescentes como parte de ese grupo de integrantes.

En tal sentido, es relevante conceptualizar la violencia física y la económica, con el objeto de poder conocer la repercusión que tiene sobre el adolescente infractor, entendido que éste al haber sufrido cualquiera de los tipos de violencia en el seno familiar, tiende a infringir la ley penal, sea por comportamiento violento o por la necesidad económica. Los diferentes crímenes violentos recientes visibles cometidos por juveniles sirvieron para enfocar la atención de los investigadores, de quienes formulan políticas, el poder judicial y prensa sobre la prevalencia y los efectos nocivos de la violencia juvenil (Kirk, Naomi, y Richard, 2005, p. 19).

La violencia física, es aquella acción o conducta que causa daño a la integridad corporal o la salud del adolescente. Por consiguiente, la violencia física contra un menor, se define como el uso premeditado de la fuerza física contra aquel, con el fin de causar daños de aspectos físicos, sociales y psíquicos (Quadros, et ál., 2016, p. 164). Es menester señalar que, este tipo de violencia, es resultado de un fenómeno complejo cimentado en la interacción de múltiples factores, por lo que es importante utilizar un marco amplio para comprender la interacción compleja de factores personales, situacionales, socioeconómicos, políticos, psicoculturales e históricos que causan la violencia (Byrne y Senehi, 2012, p. 16).

La violencia económica o patrimonial, es definida por la ley 30364, como toda acción u omisión que produce menoscabo económico o patrimonial de una persona, todo ello a través de la perturbación, pérdida, limitación y limitación o control de ingresos. Por ello, es probable que algunos piensen que esto no es violencia, ya que no hay golpes, ni gritos de por medio, pero son acciones que lastiman y perjudican el derecho a vivir una vida digna, en consecuencia, sí es violencia (Córdova, 2017, p. 42).

Con arreglo a lo establecido en el Código de los Niños y Adolescentes, se considera adolescente, el menor de doce a dieciocho años, quienes gozan de medidas de protección cuando es menor de catorce años, y medidas socio educativas si tiene catorce a más. También ha de considerarse a un menor, aquel que tiene menos de dieciocho años, y delincuente juvenil o menor en conflicto con la ley, es cualquier menor de edad que contraviene la ley (Vashisht, Priyanka, y Tanwar, 2018, p. 389). Cabe mencionar, que para los objetivos de la investigación nos abocaremos a los adolescentes sujetos a medidas socioeducativas conforme al Código de Responsabilidad Penal del Adolescente.

En esa línea, la exposición de motivos del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente, fundamenta que el adolescente se encuentra en etapa de desarrollo, significando que éste no se ha desarrollado con plenitud, entendiéndose que la conducta del adolescente es pasible de ser influenciada por factores externos que repercutirán en su conducta (MINJUS, 2018, p. 23). Pues esta es una de las razones por la cual el adolescente que contraviene las normas tipificadas en el Código Penal, debe ser considerado como infractor a la ley penal.

Explicar la delincuencia juvenil conlleva a una preocupación persistente para las sociedades (Uceda y Domínguez, 2017, p. 29). Por ello es indispensable que se tenga conocimiento claro de las causas que repercuten en la conducta de los adolescentes, dejando de lado la indiferencia social que hoy en día se percibe. Definitivamente la ciudadanía tiene poco interés por conocer las causas que impulsaron al menor a delinquir, pues éste es visto como un elemento negativo y disfuncional del sistema social (Baratta, 2004, p. 36). Incluso, a esta misma tendencia no ha sido ajena los Estados Unidos, donde el sistema legal ha

prestado poca importancia a los propósitos y principios elementales de la ley penal aplicados a los delincuentes menores (Sobie, 2012, p. 36).

Cabe indicar, que los adolescentes infractores, obedecen a factores que repercutan en la conducta, tales como psicológicos y contextuales; la primera influye en los juicios de responsabilidad juvenil y la segunda por influencias de padres, compañeros, escuelas hasta la comunidad en general, al igual que los medios de comunicación (Slobogin y Fondacaro, 2009, p. 4); Para Lombroso, quien delinque era una especie de ser atávico que reproduce en sí misma inclinaciones feroces de la humanidad primitiva y los animales inferiores, marcado de anomalías corporales y cerebrales fácilmente reconocibles (Vásquez, 2003, p. 3).

Resulta relevante tener en cuenta que, ley de Minnesota reconoce la necesidad de promover la seguridad pública y reducir la delincuencia juvenil (Driessen, 2011, p.1); hay que tener en cuenta, que a pesar de existir estados que aplican medidas drásticas; algunos estados de los Estados Unidos han convertido en una práctica habitual la posibilidad de libertad condicional (LWOP) para el condenado por delito (Feld, 2013, p. 263). Los estudios más recientes sobre delincuencia juvenil y reincidencia apoyan la prohibición categórica de la Corte de los castigos más extremos basados en la edad y la inmadurez del desarrollo (Cohen, Kiriakatos y Kouyialis, 2018, p. 14). Incluso, la mediación que es una de las respuestas a los delincuentes juveniles, puede ser una alternativa al enfoque habitual fundado en la aplicación educativa y reformadora (Nowak, 2009, p. 210).

Las infracciones cometidas por adolescentes principalmente son el robo y hurto, en vista que, son los más frecuentes cometidos por adolescentes. Pues según el Observatorio Nacional de Política Criminal (2017), en medio abierto las principales infracciones, es el robo o robo agravado con 36%, seguido del hurto con 23.4%, violación sexual con 12.3% y lesiones con 6.6%". Tal como se evidencia en los datos proporcionados por la institución estatal, en medio abierto, éstos han participado en su mayoría en infracciones de hurto y robo; entendiendo que el autor obra con ánimo de lucrarse, con el propósito de obtener para sí, un provecho que emane del bien, estimable pecuniariamente (Oliver, 2011, p. 278).

El hurto como el delito contra la propiedad, consiste en el apoderamiento ilegal sobre un bien ajeno, con el objetivo de tener provecho económico, es decir por una causa lucrativa.

También se define al hurto como la sustracción clandestina de un bien mueble ajeno (Arriagada y Alejandro, 2009, p. 89); además se pondera el ánimo de lucro, que lo admite como la intención de obtener un provecho cualquiera de la cosa despojada, estimable pecuniariamente, motivo por el cual nos parece que el ánimo de lucro y el ánimo de señor y dueño son elementos subjetivos disímiles; puede concurrir el primero sin el segundo y viceversa (Oliver, 2011, p. 374).

En relación al hurto el Código Penal peruano, en su artículo 185°, preceptúa que comete hurto la persona que, para obtener provecho, entendiendo aquello de trascendencia económica, se apodera ilegítimamente de bien mueble, sea total o parcial, sustrayéndolo del lugar donde se encuentre. Tan importante es tener en cuenta que, el delito podría incrementar durante las recesiones a raíz que los resultados del mercado laboral se vuelven más variados una comunidad. (Sameem y Sylwester, 2018, p. 25).

En tanto el robo, conforme al artículo 188° Código Penal peruano, establece que comete delito de robo cualquier persona que ilegítimamente se apodera de un bien mueble ajeno, cuyo objetivo es aprovecharse de lo apoderado, además de ser sustraído empleando la violencia contra la persona, entendiéndose aquel que posee el bien al momento de la comisión del hecho ilícito o empleando amenaza que sea de peligro inminente para la vida o integridad física de la víctima. Asimismo, se concibe al robo como el centro de la conducta está orientada al concepto de apropiación, en cuanto a los elementos de comisión alternativos pertenece a las nociones de violencia e intimidación (Mañalich, 2006, p.65).

Se planteó como problema general la interrogante, ¿de qué forma la violencia familiar repercute en la conducta infractora del adolescente en el distrito del Rímac - 2018?, como primer problema específico se formuló la pregunta, ¿de qué manera la violencia económica repercute en la conducta del adolescente que comete hurto en el distrito del Rímac - 2018?, del mismo modo, para el segundo problema específico se formuló la pregunta, ¿de qué manera la violencia física repercute en la conducta del adolescente que comete robo en el distrito del Rímac - 2018?.

La justificación de la presente investigación, se fundamenta en la pertinencia de investigar respecto a la violencia familiar y la conducta infractora del adolescente como

fenómenos sociales que repercuten en la población del Rímac. La relevancia jurídica de la investigación, se fundamenta en el aporte importante para la aplicación de la justicia juvenil, en vista que se ha realizado la interpretación legislativa y jurisprudencial, desde un ámbito social, pues como preceptúa los principios y normativas del derecho internacional como nacional, la administración de justicia en cuanto a menores esta debe hacerse de forma integral, teniendo en consideración el contexto donde se desarrolla el menor en el entendido, consideración primaria para que los jueces y fiscales, tomen decisiones, apoyados de equipos interdisciplinarios.

La relevancia social, se sostiene porque el derecho como tal es relevante socialmente, por tanto, la violencia familiar y la conducta infractora del adolescente, son problemas que se presentan en la sociedad del distrito del Rímac.

El valor teórico, en vista que, con la obtención de los resultados recogidos mediante los instrumentos técnicos, el análisis de fuentes documentales, se ofrece nuevos conocimientos que podrán ser revisadas, desarrollar o apoyar la teoría del factor multicausal de la delincuencia juvenil. Por ello el conocimiento resultante de la investigación obedece a un rigor científico.

La utilidad metodológica, porque presenta un diseño de teoría fundamentada, adecuado para conceptualizar la violencia familiar y la conducta infractora del adolescente amparado en los hallazgos obtenidos de la información recolectada. El diseño apoyó a describir de qué forma la violencia familiar repercute en la conducta infractora del adolescente en el distrito del Rímac – 2018, por lo tanto, es recomendable.

Finalmente, se planteó los objetivos de la investigación, siendo el objetivo general, describir de qué forma la violencia familiar repercute en la conducta infractora del adolescente en el distrito del Rímac – 2018, asimismo tenemos a los objetivos específicos, siendo el primero, explicar de qué manera la violencia económica repercute en la conducta del adolescente que comete hurto en el distrito del Rímac – 2018, y el segundo objetivo específico, explicar de qué manera la violencia física repercute en la conducta del adolescente que comete robo en el distrito del Rímac – 2018.

II. MÉTODO

2.1. Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación es de teoría fundamentada, basándose en teorías, así como datos producto de la interacción con personajes que tienen experiencia en el problema descrito. En tal sentido, la investigación es un conjunto de procesos ordenados, críticos y experimentales que se utilizan para un estudio (Hernández, Fernández y Baptista 2014, p. 4)

El diseño de la investigación se desarrolla basada en las reglas del enfoque cualitativo, en razón que el objetivo es describir el fenómeno. Pues el enfoque de la investigación cualitativa busca comprender los fenómenos, explorándolos desde la visión de los participantes en un ambiente natural y en relación a su entorno (Hernández, Fernández, Baptista, 2014, p. 358).

2.2. Escenario de estudio

Para lograr los objetivos de la investigación, se empleó las técnicas de investigación en el distrito del Rímac, habiendo seleccionado a conocedores del problema, teniendo en consideración las características personales y profesionales que lo vinculan con la investigación.

2.3. Participantes

Estuvo integrada por funcionarios, servidores públicos y abogados, quienes al realizar sus actividades, observan de forma directa el problema; asimismo, para los objetivos de la investigación. Se tuvo una muestra conformada por diez participantes, teniendo en cuenta su experiencia, situación que ha permitido obtener conocimientos de los casos tratados respecto a la problemática de la investigación.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para la recolección de datos se ha empleado la técnica de la entrevista y análisis de documentos, el cual se realiza mediante la guía de entrevista y guía de análisis documental que fue aplicada los entrevistados experimentados en tratamientos con menores.

2.5. Procedimientos

Para iniciar la investigación se tuvo que identificar el fenómeno social existente en el distrito del Rímac, seguidamente, se expuso la introducción, abordando la realidad problemática, los antecedentes nacionales e internacionales de estudios que guardan relación con la investigación, el desarrolló el marco teórico que sirven de soporte doctrinario, normativo y teorías desarrolladas relacionadas al problema tratado, se planteó los problemas y objetivos de la investigación, finalmente se justificó la relevancia y pertinencia del estudio realizado.

La obtención de los objetivos de la investigación, se empleó el método propio de la investigación científica, de igual forma se recolectó los datos mediante el instrumento de análisis, también se aplicó métodos de recolección de resultados que fueron analizados e interpretados. Al respecto, se consideró las entrevistas aplicadas a los participantes, las fuentes de análisis documentales, consistentes en las guías de análisis doctrinario, normativo y jurisprudencial, que tienen relación con los objetivos de la investigación.

Se obtuvo los resultados productos de las entrevistas aplicadas a los participantes que interactúan con adolescentes infractores en el distrito del Rímac; del mismo modo, se realizó la discusión mediante el método de la triangulación, teniendo en consideración los resultados, el marco teórico, las fuentes de análisis documental, los antecedentes y la opinión relacionada a los mismos, tales miramientos han permitido establecer las conclusiones.

2.6. Rigor científico

La investigación tiene credibilidad en vista que se realizó la triangulación teniendo en consideración hechos como ocurren en la realidad, teorías relacionadas al problema, empleo

de instrumentos de fuentes documentales, normativos y jurisprudenciales, recolección de informaciones mediante la entrevistas, que han sido oportunamente validados por expertos temáticos y metodólogos, además, que los instrumentos de recolección han permitido obtener resultados para la adecuada discusión y conclusión.

Respecto a la transferibilidad de la investigación, los resultados obtenidos pueden ser transferidos a otros contextos por los lectores que estuvieran realizando trabajos o investigaciones sobre el fenómeno social tratados en la investigación. Por consiguiente, el grado de validez de la investigación puede ser considerado en otros estudios.

En cuanto a la confiabilidad, la investigación al ser dinámico, debido a las constantes modificaciones por las características del fenómeno social, la consistencia de los resultados no podría ser replicados, por ende, su estudio deberá ser nuevamente revisado, al mismo tiempo analizado, sujeto a modificaciones o cambios por otros investigadores.

Finalmente, la confortabilidad del estudio tiene base en la objetividad empleada en la evaluación de los resultados, que están sostenidos en la guía de entrevista que describen las respuestas de los funcionarios, servidores y abogados, quienes han aportado respuestas basada en su experiencia personal y profesional, respecto al problema tratado. Por tales consideraciones, la información recolectada es relevante para describir y explicar el problema de la violencia familiar y la conducta infractora del adolescente.

2.7. Métodos de análisis de información

La recolección de datos conlleva tener basta información para ser analizadas. Tal como ocurre en la investigación, la información ha sido obtenida de las experiencias transmitidas mediante las entrevistas personales de los diferentes funcionarios, servidores públicos y abogados, así como la aplicación de las guías de análisis documental, ello nos permite realizar un análisis sistémico, inductivo.

2.8. Aspectos éticos

La investigación es de enfoque cualitativo, pues el estudio del problema es no probabilístico, solo se busca describir el fenómeno, recurriendo para tal fin al método de tipo fundamentada y la técnica de la entrevista para la recolección de los datos que serán analizados. Se emplearon las normas APA, para la recolección de información documentada, empleadas en el progreso de la investigación con pleno respeto los derechos del autor (Derecho de Autor Ley N° 822), el asentimiento informado y la rigurosidad exigida para que el conocimiento sea considerado científico. En tal sentido, se aplicó correctamente la metodología de la investigación.

III. RESULTADOS

Los resultados se obtuvieron aplicando los instrumentos de recolección de información, a través de las guías de entrevistas, que consistió en la formulación de preguntas relacionadas al objetivo general, primer objetivo específico y segundo objetivo específico, conforme se detallará en los párrafos siguiente.

De las entrevistas realizadas en relación al objetivo general “describir de qué forma la violencia familiar repercute en la conducta infractora del adolescente en el distrito del Rímac – 2018” se tuvo las respuestas siguientes:

De la primera pregunta, ¿de qué forma la violencia familiar repercute en la conducta infractora del adolescente en el distrito del Rímac - 2018?; se obtuvo como respuesta que, La violencia familiar repercute de forma directa, en la conducta infractoras de los adolescentes; de igual forma, condiciona al adolescente a ser un potencial infractor a la ley, porque el adolescente expuesto a violencia familiar es más probable que infrinja la ley penal, en la medida que la violencia sea permanente.

Respecto a la segunda pregunta, ¿por qué la violencia familiar repercute en la conducta infractora del adolescente?; los entrevistados respondieron que, la violencia familiar es un factor de riesgo, se da en el entorno donde se desarrolla el adolescente, influenciando en la conducta del adolescente, condiciona al adolescente a poder infringir la ley.

Se formuló la tercera pregunta, ¿cuál es el motivo que el adolescente infrinja la ley penal?; a la cual contestaron que, los motivos que conducen al adolescente infringir la ley penal, se debe a factores como el ambiente donde se están formando, la influencia que perciben en su contexto familiar, donde son víctimas de violencia, vivir con carencias económicas y situación de riesgo.

Pasamos al primer objetivo específico que consiste en “explicar de qué manera la violencia económica repercute en la conducta del adolescente que comete hurto en el distrito

del Rímac - 2018” se obtuvieron los resultados siguientes:

A la primera pregunta, ¿de qué manera la violencia económica repercute en la conducta del adolescente que comete hurto en el distrito del Rímac - 2018?; los entrevistados respondieron que, la violencia económica repercute en la conducta del adolescente de manera directa o indirecta, poniendo en una situación de riesgo para que infrinja la ley penal, para buscar tener dinero, con el objetivo de satisfacer sus necesidades.

Sobre la segunda pregunta, ¿por qué la violencia económica repercute en la conducta de los adolescentes?; respondieron que, la violencia económica repercute sobre la conducta del adolescente que comete hurto, porque genera en el adolescente un estado de abandono total, debido al menoscabo en los recursos económicos, que origina estado de necesidad, limitaciones de recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades del adolescente; sin embargo, no son determinantes, existen otros factores como la falta de valores y principios en su entorno familiar.

Atendiendo a la tercera pregunta, ¿por qué motivos los adolescentes cometen hurto?, se obtuvo la respuesta que, los motivos que llevan al adolescente a cometer hurto son multicausal, como la necesidad económica, para obtener beneficios económicos, considerar la modalidad más rápida y sencilla para los adolescentes infractores, aprende modelos de conductas delictivas; sin embargo, el principal motivo es para buscar satisfacer la necesidad económica y provecho económico.

Finalmente, del segundo objetivo específico, “explicar de qué manera la violencia física repercute en la conducta del adolescente que comete robo en el distrito del Rímac - 2018”, se obtuvieron los resultados siguientes:

Como respuesta a la primera pregunta, ¿de qué manera la violencia física repercute en la conducta del adolescente que comete robo en el distrito del Rímac - 2018?; se obtuvo como respuesta que, a violencia física repercute de forma directa, en la conducta del infractor que comete robo, los infractores han sido víctimas directas o indirectas de violencia física, que influye en su forma de actuar; la conducta violenta se vuelve normal en su vida cotidiana,

debido a los efectos negativos en el desarrollo psicológico del adolescente.

Para la segunda pregunta, ¿por qué la violencia física repercute en la conducta del adolescente?; se obtuvo como respuesta que, repercute en su conducta, llevándolo a un nivel de ser violento y agresivo, cambia su comportamiento como es el caso de los adolescentes que infringen ley penal; asimismo, es un factor de riesgo para el adolescente, que tiene una explicación psicológica, normalizando la violencia en sus formas de comportarse, llegando a contravenir normas legales.

En cuanto a la tercera pregunta, ¿considera que los adolescentes de conducta violenta tienden a cometer robo? ¿Por qué?; los entrevistados respondieron que, es muy probable que el adolescente cometa este tipo de infracción penal, debido a la fuerza física empleada en la comisión del robo, éste se ejerce con violencia, pues una persona de conducta dócil no sería capaz de cometer robo; sin embargo, no es determinante que el adolescente víctima de agresión física cometa robo, pero existe alto riesgo de que su comportamiento violento lo lleve a cometer robo, como resultado de una evolución de agresividad.

Con relación a la descripción de fuentes doctrinarias, se estudiaron las relacionadas de acuerdo a los objetivos de la investigación; pasando a exponer en los siguientes párrafos.

Se tuvo como objetivo general “describir de qué forma la violencia familiar repercute en la conducta infractora del adolescente en el distrito del Rímac – 2018”; el cual se relaciona con las reglas de Beijing (1985) que establecen que para facilitar la adopción de una decisión justa por parte de la autoridad competente, y a menos que se trate de delitos leves, antes de que esa autoridad dicte una resolución definitiva se efectuará una investigación completa sobre el medio social y las condiciones en que se desarrolla la vida del menor y sobre las circunstancias en las que se hubiere cometido el delito.

Pasamos al primer objetivo específico, “explicar de qué manera la violencia económica repercute en la conducta del adolescente que comete hurto en el distrito del Rímac - 2018”; guarda relación con lo sostenido por Oliver (2011), que respecto al hurto, se pondera por una noción extensa de ánimo de lucro, que lo admite como la intención de obtener un provecho

cualquiera de la cosa sustraída, estimable pecuniariamente, motivo por la cual nos parece que el ánimo de lucro y el ánimo de señor y dueño son elementos subjetivos disímiles; puede concurrir el primero sin el segundo y viceversa.

Finalmente, del segundo objetivo específico, “explicar de qué manera la violencia física repercute en la conducta del adolescente que comete robo en el distrito del Rímac - 2018”; Mañalich (2006) señala que, para el robo, la violencia y la intimidación de presión ejercida de comisión de la acción de apropiación. Pues, entre el ejercicio de la violencia o intimidación y la acción de apropiación, ha de requerir un vínculo funcional.

En cuanto al análisis de fuente jurisprudencial, se recabó las resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales que tienen relación con los objetivos de la investigación.

Se tuvo el objetivo general “describir de qué forma la violencia familiar repercute en la conducta infractora del adolescente en el distrito del Rímac – 2018”, que guarda relación con la Sentencia del Tribunal Constitucional, del 28 de enero del 2014, Expediente N° 00804-2013-PHC/TC – Arequipa, respecto a la demanda de hábeas corpus interpuesto por don Jorge Esteban Dueñas Rojas, a favor del menor N.Y.J.D., contra la resolución expedida por la sala penal de apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, peticionando que declare la nulidad de la resolución de fecha 3 de setiembre de 2012, así como de su confirmatoria por resolución de fecha 5 de octubre de 2012. Del análisis de los fundamentos del tribunal, concluyeron que se imponen las medidas socio educativas, habiendo valorando el informe multidisciplinario, teniendo en consideración las condiciones personales y entorno familiar desfavorable, caso contrario se incurre en la afectación del derecho constitucional a la motivación de las resoluciones judiciales

Para el primer objetivo específico, “explicar de qué manera la violencia económica repercute en la conducta del adolescente que comete hurto en el distrito del Rímac - 2018”, se analizó la Casación N° 2707-2017 Ica, 23 de noviembre del 2018, materia infracción penal contra el patrimonio, consistente en recurso de casación interpuesto por Rosa Elvira Oblitas Gordillo, apoderada del menor infractor de iniciales C.A.C.O, contra la sentencia de vista de fecha 28 de abril del 2017, que confirmó la sentencia de primera instancia, que declaró

responsables en calidad de coautores por infracción penal contra el patrimonio, robo en grado de tentativa y homicidio en grado de tentativa, imponiéndoles internamiento por el plazo de treinta y seis meses. De los fundamentos esbozados por la Corte Suprema de Justicia, para disponer la medida socioeducativa se atenderá las circunstancias agravantes y atenuantes, debiendo ser proporcional a la infracción realizada y al interés del menor teniendo en consideración contexto familiar y los informes multidisciplinarios.

De igual forma, con relación al segundo objetivo específico, “explicar de qué manera la violencia física repercute en la conducta del adolescente que comete robo en el distrito del Rímac - 2018”, se analizó la Casación 18-2019– Selva Central, del 15 de abril del 2019, caso infracción penal contra el patrimonio, que consiste en el recurso de casación interpuesto por Norma Alicia Ríos Villar, en representación de su hijo, el menor infractor, Luis Alberto Navarro Ríos, en contra de la sentencia de vista contenida en la Resolución N° 15, de fecha 15 de octubre del 2018, confirma la sentencia que declara responsable al adolescente a título de autor contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado, fijándose la medida socio educativa de internación por un periodo de cinco años. De los fundamentos expuesto por la Corte Suprema de Justicia, se concluye que para la comisión del robo es determinante la presencia de violencia o amenaza constituyendo el elemento indispensable.

Para finalizar, se realizó el análisis de fuentes normativas, describiendo las normas nacionales, resaltando su regulación, sus características y su vinculación con los objetivos de la investigación.

En conexión con el objetivo general “describir de qué forma la violencia familiar repercute en la conducta infractora del adolescente en el distrito del Rímac – 2018”, la Constitución Política del Perú, en su artículo 4° primer párrafo señala que brindan protección especial al niño, adolescente, la comunidad y el Estado, cuando éstos se encuentren en situación de abandono. Concordante, el Código Penal del Adolescente en su artículo 153°, regula criterios al momento de imponer medidas socioeducativas, basándose en los criterios lo regulado en el numeral 8 del acotado artículo, el cual señala que se deberá tomar en cuenta la contención y contexto familiar del adolescente.

Como primer objetivo específico fue, “explicar de qué manera la violencia económica repercute en la conducta del adolescente que comete hurto en el distrito del Rímac - 2018”, teniendo relación con Código Penal, que tipifica en su artículo 185°, al hurto como el delito que comete la persona para obtener provecho, de trascendencia económica, apoderándose de forma ilegítima un bien mueble, total o parcial, sustrayéndolo del lugar donde haya estado ubicado.

Se planteó el segundo objetivo específico, “explicar de qué manera la violencia física repercute en la conducta del adolescente que comete robo en el distrito del Rímac - 2018”; que guarda relación con el artículo 188° Código Penal peruano, que tipifica al robo como el delito que comete cualquier persona que se apodera ilegítimamente de un bien mueble ajeno, para aprovecharse del bien apoderado, cometiéndose empleando violencia o amenaza inminente contra la persona despojada del bien.

IV. DISCUSIÓN

Del primer hallazgo, se tiene que la violencia familiar repercute de forma directa, en la conducta infractora de los adolescentes, condiciona al adolescente a ser un potencial infractor a la ley penal, debido a que el adolescente expuesto a violencia familiar es más probable que infrinja la ley penal, en la medida que la violencia sea permanente; asimismo, la violencia familiar es un factor de riesgo, que ha influenciado en la conducta del adolescente; de igual forma, los motivos que llevan al adolescente a infringir la ley es el contexto familiar, donde son víctimas de violencia, vivir con carencias económicas. Los resultados coinciden con Onwudiwe (2004) quien a su vez señala que, son las familias, no las escuelas o las iglesias, donde se inician los adolescentes, adoptan códigos morales de la sociedad, por tanto, las familias permiten controlar la delincuencia juvenil.

El Código Penal del Adolescente en su artículo 153°, inciso 8, establece que la contención y contexto familiar del adolescente, como criterios para determinar la imposición de la medida socioeducativa y su duración al momento de dictarse la sentencia condenatoria; norma que tiene relación con los fundamentos de la sala segunda del Tribunal Constitucional vertidas en el expediente N° 00804-2013-PHC/TC – Arequipa, expresando que se imponen las medidas socio educativas, habiendo valorando el informe multidisciplinario, teniendo en consideración las condiciones personales y entorno familiar desfavorable, caso contrario se incurre en la afectación del derecho constitucional a la motivación de las resoluciones judiciales. También tiene relación con el primer hallazgo, lo señalado en las Reglas de Beijing (1985) que instituye, para una decisión ajustada a derecho por el órgano competente, salvo delitos leves, antes que se dicte una resolución decisiva se realizará una investigación completa sobre el medio social y las situaciones en que se desenvuelve la vida del menor y escenarios en las que se haya ejecutado el delito.

Del mismo modo, el citado hallazgo guarda relación con la investigación de Darce (2014) que sostiene que la mayoría de adolescentes infractores, proceden de moradas desintegradas, donde han vivido violencia intrafamiliar, pérdida de los valores morales, abandono, esto les limitó de la comunicación y el afecto, buscando en los amigos el cariño y la comunicación que en su hogar no encontraron. En esa misma línea, Suárez y Reinaldo (2015) sostienen

que la comisión del delito por parte de los adolescentes evidencia los conflictos familiares presentes en el interior del hogar, los cuales se convierten en factores acontecidos.

Conforme se ha señalado, se busca describir el fenómeno social de la violencia familiar y la conducta infractora del adolescente, para lograr el objetivo necesariamente se ha tenido que triangular los resultados, marco teórico, fuentes documentales, normativas, jurisprudenciales y antecedentes. De ello nos permite aseverar que la violencia familiar repercute en la conducta infractora del adolescente, situación que implica que se tiene que abordar de forma prioritaria el problema, mediante la implementación de políticas integrales que conlleven a la protección integral de los niños y adolescentes en el distrito del Rímac, siendo esta prerrogativa del Estado a través de sus órganos de ejecución.

Del segundo hallazgo, se obtuvo que la violencia económica repercute en la conducta del adolescente que comete hurto de manera directa o indirecta, poniendo en una situación de riesgo para que infrinja la ley penal con el fin de obtener dinero, con el objetivo de satisfacer sus necesidades, pues la violencia económica genera en el adolescente un estado de abandono total, debido al menoscabo en los recursos económicos; sin embargo, existen otros factores como la falta de valores y principios en su entorno familiar, pues los motivos que llevan al adolescente a cometer hurto son multicausales.

En concordancia con los resultados, Oliver (2011) al referirse al hurto, señala que se pondera por una noción extensa de ánimo de lucro, que lo admite como la intención de obtener un provecho cualquiera de la cosa sustraída, estimable pecuniariamente, motivo por la cual nos parece que el ánimo de lucro y el ánimo de señor y dueño son elementos subjetivos disímiles; puede concurrir el primero sin el segundo y viceversa.

Del análisis Código Penal peruano, en su artículo 185° primer párrafo, tipifica que comete hurto cualquier persona indistintamente, con el fin de obtener provecho, para ello se apodera ilegítimamente de un bien mueble ajeno, sustrayéndolo de donde se encuentre. En relación a lo expuesto, la ley 30364 regula en su artículo 8° literal d), que la violencia

económica o patrimonial, es aquella acción u omisión orientada a causar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales que afectan al adolescente. En concordancia con lo señalado, en la Casación 2707-2017-Ica, del 23 de noviembre del 2018, respecto a infracción a la ley penal contra el patrimonio, postula como fundamentos que para determinar la medida socioeducativa se atenderá las circunstancias agravantes y atenuantes, debiendo ser proporcional a la infracción realizada y al interés del menor teniendo en consideración contexto familiar y los informes multidisciplinarios.

Los hallazgos obtenidos, también se relaciona con la investigación realizada por Flores (2017) en el cual señala que, se logra determinar que los factores que incurren en la conducta de los infractores menores de edad del distrito de lima, se originan debido a los aspectos sociológicos, económicos y personales. En este apartado el citado autor concuerda que el aspecto económico repercute en la conducta del adolescente, pero admite otros aspectos.

Por consiguiente, se explica que el adolescente infringe la ley penal, por la necesidad económica, pero pueden existir otros factores. La necesidad económica, se entiende como una necesidad preponderante, no se podría argumentar que por falta de una propina se tendría que infringir la ley penal. Entonces, existe un problema social inminente que debe ser abordado por las instituciones públicas, que deberán articular para procurar disminuir la participación de adolescente en eventos criminales.

Finalmente, del tercer hallazgo se obtuvo que, la violencia física repercute de forma directa, en la conducta del infractor que comete robo, influye en su forma de actuar, la conducta violenta se vuelve normal en su vida cotidiana, debido a los efectos negativos en el desarrollo psicológico del adolescente, asimismo, es un factor de riesgo para el adolescente, siendo muy probable que el adolescente cometa este tipo de infracción penal, debido a la fuerza física empleada en la comisión del robo; existiendo alto riesgo de que su comportamiento violento lo lleve a cometer robo.

Al respecto, Pérez y Acosta (2019) sostienen que desde el elemento de violencia intrafamiliar y el entorno donde se desenrollan, resultan por convergir para hacer que los jóvenes se vean sujetos a riesgos de ser influenciados por grupos que participan en acciones delictivas, perturbando su conducta y desarrollo.

Del mismo modo, tiene relación lo tipificado en nuestro Código Penal Peruano, artículo 188° respecto al delito de robo, como la conducta de aquel que se apodera sin legitimidad un bien mueble, con la finalidad de aprovecharse de él, sustrayéndolo mediante el empleo de la violencia contra la persona o amenaza inminente para su vida o integridad física. También se relaciona con la norma acotada, la Casación 18-2019 – Selva Central del 15 de abril del 2019, caso infracción penal contra el patrimonio, que ha establecido como jurisprudencia, que para la comisión del robo es determinante la presencia de violencia o amenaza constituyendo el elemento indispensable. Enfatizando en el elemento violencia, fluye lo investigado por Mañalich (2006) que señala que para el robo, la violencia y la intimidación son mecanismos coercitivos de comisión de la acción de apropiación. De esto se sigue que, entre la acción de la violencia o intimidación y el hecho de apropiación, ha de exigirse una conexión funcional.

Los hallazgos obtenidos y las fuentes antes descritas, tienen relación con la investigación realizada por Choque (2017) concluye que los antecedentes familiares, el distanciamiento de padres y el contexto social en el que se encuentra cada menor infractor de 15 a 17 años de edad en la Provincia Constitucional del Callao en los años 2015 –2017, genera enorme influencia en sus conductas, repercuten en su vida diaria originando el apartamiento y realización de actos que contravienen la ley.

Por las consideraciones antes mencionadas, se explica que la violencia física repercute en la conducta del adolescente que comete robo en el distrito del Rímac, en visita que para la ejecución de la infracción se tiene que emplear la violencia, por consiguiente, quien emplea la violencia tiene el comportamiento violento. Finalmente, conociendo que un adolescente violento presenta tendencias a cometer robo, se tiene que implementar políticas de atención integral con el objetivo de prevenir una futura infracción.

V. CONCLUSIONES

1. De la investigación realizada, se concluye que la violencia familiar repercute en la conducta infractora del adolescente en el distrito del Rímac – 2018, de forma directa, pues debido a la violencia familiar es más probable que el adolescente infrinja la ley penal, significando un factor de riesgo permanente.
2. La violencia económica repercute en la conducta del adolescente que comete hurto en el distrito del Rímac – 2018, de manera directa o indirecta, debido a la necesidad económica que padece el adolescente, infringe la ley penal para obtener dinero y poder satisfacer sus necesidades.
3. La violencia física repercute en la conducta del adolescente que comete robo, debido a su influencia en su conducta, resultando normal en su vida cotidiana la violencia, siendo muy probable que el adolescente cometa este tipo de infracción penal, además de existir alto riesgo de que su comportamiento violento lo lleve a infringir.

VI. RECOMENDACIONES.

1. Las medidas socioeducativas, deberán darse con apego a los principios y doctrinas mundiales como: interés superior del niño, protección integral, de lo contrario se estaría contraviniendo el debido proceso.
2. Para la administración eficaz de justicia juvenil, los operadores de justicia deberían tener mayor consideración el aspecto de violencia familiar, para sus decisiones, para ello tienen que interactuar permanentemente con equipos multidisciplinarios
3. Implementar políticas públicas de parte del gobierno central, autoridades regionales y locales, de tal forma que permitan un tratamiento integral a adolescentes que se desarrollan en un contexto familiar hostil, con violencia.

REFERENCIAS

- Acosta, A. C., y Pérez, J. C. (2019). *Análisis de los principales factores exógenos que determinan la delincuencia juvenil en Bogotá, D.C.* (Tesis de grado, Universidad Militar Nueva Granada). Repositorio institucional UNIMILITAR <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/21226>
- Alonso, J. M., y Castellanos, J. L. (2006). *Por un enfoque integral de la violencia familiar*. *Psychosocial Intervention*, 15(3), 253-274. http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-05592006000300002&lng=es&tlng=es..
- Anderson, A. (2014). *Juvenile delinquency: Causes and solutions*. (Thesis for the Master's degree, Tennessee State University). ProQuest. Publicación de disertaciones. <https://search.proquest.com/openview/5d15fb1382d6c38a553d0da93a5ce942/1?pq-origsite=gscholar&cbl=18750&diss=y> 35
- Anitha, A., y Venus, M. C. (2016). *Exposure to Violence among Adolescents in Families with Domestic Violence*. *Rajagiri Journal of Social Development*, 8(2), 141-158. <https://search.proquest.com/scholarly-journals/exposure-violence-among-adolescents-families-with/docview/1933073220/se-2?accountid=37408>
- Baratta, A. (2004). *Criminología crítica y crítica del derecho penal, introducción a la sociología jurídico-penal*. (1.ª ed.) Buenos Aires: EAGD.
- Benítez, L., Platón, L., y Zorrilla, R. (2004) *Reinserción Social de Adolescentes Infractores. Una tarea pendiente*. Base investigaciones sociales <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/Paraguay/base-is/20120917035436/Doc112.pdf>
- Byrne, S., y Senehi, J. (2012). *Violence: Analysis, Intervention, and Prevention*. Ohio University Press. <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=nlebk&AN=810960&lang=es&site=ehost-live>
- Carbajal, T. R. (2018). *Factores psicosociales que influyen en el desarrollo de la conducta antisocial de los adolescentes en la modalidad de hurto agravado*. (Tesis de Doctorado, Universidad Privada San Juan Bautista). Repositorio institucional. <http://repositorio.upsjb.edu.pe/handle/upsjb/1707>
- Cárdenas, N. L. (2009). *Menor infractor y justicia Penal juvenil*. (Tesis de Doctorado, Universidad Católica de Santa María). Biblioteca virtual. <http://www.eumed.net/libros-gratis/2011a/913/DELINCUENCIA%20JUVENIL.htm>
- Choque, Ll. M. (2017). *Proporcionalidad de la sanción de internación impuesta a los menores infractores entre 15 a 17 años de edad en la Provincia Constitucional del*

Callao en los años 2015 – 2017. (Tesis de grado, Universidad César Vallejo). Repositorio institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/15125>

Cohen, L. Kiriakatos, N., y Kouyialis, P. (2018). *Haciendo que Miller sea importante: juventud, libertad condicional y una oportunidad significativa de liberación*. Criminal Justice, 33(2),14+. <https://link.gale.com/apps/doc/A588342379/PPCJ?u=univcv&sid=PPCJ&xid=26e23d84>

Coloma, R. J. (2017). *La violencia doméstica y los adolescentes infractores en San Martín de Porres, períodos 2013-2014*. (Tesis de grado, Universidad de Huánuco). Repositorio institucional UDH. <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/394/TESIS%20%20%20R%20AUL%20JUAN%20CARLOS%20COLOMA%20BARRIOS%20%20UDH.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Córdova, O. (2017). *La violencia económica y/o patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar*. Revista del Instituto de la Familia 1(6). <https://doi.org/10.33539/perifa.2017.n6.468>

Observatorio Nacional de Política Criminal. (2016, octubre). *¿Cómo son los adolescentes infractores en el Perú?*. <https://indagaweb.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2019/07/BOLETIN-02-2016-COMO-SON-LOS-ADOLESCENTES-INFRACTORES.pdf>

Observatorio Nacional de Política Criminal. (2017, octubre). *Adolescentes infractores en el Perú*. <https://indagaweb.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2019/07/BOLETIN-06-2017-Adolescentes-Infractores.pdf>

Darce, L. D. (2014). *Factores que influyen en los adolescentes sancionados y privados de libertad para cometer hechos delictivos*. (Tesis de grado de Magíster, Universidad Rafael Landívar). <http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/05/67/Darce-Liliam.pdf>

Driessen, J. (2011, February-March). *Focusing on juvenile justice reform in Minnesota*. Corrections Today, 73(1), 38+. <https://link.gale.com/apps/doc/A253538762/PPCJ?u=univcv&sid=PPCJ&xid=62947388>

Espinosa, M., Alazales, M., Madrazo, B., García, A. M., y Presno, M. C. (2011). *Violencia intrafamiliar, realidad de la mujer latinoamericana*. Revista Cubana de Medicina General Integral, 27(1), 98-104. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252011000100011&lng=es&tlng=es..

Feld, B. C. (2013). *Adolescent Criminal Responsibility, Proportionality, and Sentencing Policy: Roper, Graham, Miller/Jackson, and the Youth Discount*. 31 Law & Ineq. 263. <https://scholarship.law.umn.edu/lawineq/vol31/iss2/1>

- Flores, N. (2018). *Factores que inciden en el infractor penal niño y adolescente en el distrito judicial Lima – Este*. (Tesis para el grado de Doctora en Derecho, Universidad César Vallejo). Repositorio digital institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/19426>
- Gallegos, J., Ruvalcaba, N. A, Castillo, J., y Ayala, P. C. (2016). *Funcionamiento familiar y su relación con la exposición a la violencia en adolescentes mexicanos*. *Acción psicológica*, 13(2), 69-78. http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1578-908X2016000200069
- Hernandez, R., Fernandez, C., y Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6ª ed.). México: McGRAW-HILL / Interamericana
- Herrera, C. S. (2017). *Tratamiento jurídico de la responsabilidad penal de los adolescentes en el sistema jurídico peruano*. (Tesis de grado de abogada, Universidad César Vallejo). Repositorio institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/15161>
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2015, agosto). *Dirección para el Sistema Nacional de Juventud -Colombia Joven*. Dígitos y diseños S.A.S. https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/delincuencia_juvenil_web.pdf
- Isunza, G., y Méndez, B. (2002). *Familia, violencia y conductas delictivas en la ciudad de México*. Revista El Cotidiano, (18111). <https://www.redalyc.org/pdf/325/32511105.pdf>
- Kirk, H., Naomi, S. G., y Richard, R. (2005). *Juvenile Delinquency: Prevention, Assessment, and Intervention*. Oxford University Press. <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=nlebk&AN=176904&lang=pt-pt&site=eds-live>
- Mañalich, J. P. (2006). *El "hurto- robo" frente a la autotutela y la legítima defensa de la posesión*. Revista de Estudios de la Justicia, (7). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6546474>
- Mendoza, M. S. (2018). *Factores de riesgo y conducta del adolescente infractor en el distrito judicial de Lima Norte - 2017*. (Tesis de grado de abogada, Universidad César Vallejo). Repositorio institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/35057>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2018). *Código de Responsabilidad Penal del adolescente*. (1ª ed). Lima: Litho & S.A.C.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2016). *Código Penal*. (10ª ed). Lima: Dosmasuno S.A.C.
- Montero, E., Delis, M. T., Ramírez, R., Milán, A. L., y Cárdenas, R. (2011). *Realidades de la violencia familiar en el mundo contemporáneo*. *MEDISAN*, 15(4), 515-525. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1029-30192011000400016&lng=es&tlng=es..

- Morales, H. (2008, abril) Córdova, H. M. (2008). *Factores asociados y trayectorias del desarrollo del comportamiento antisocial durante la adolescencia: implicancias para la prevención de la violencia juvenil en América Latina*. Revista Interamericana de Psicología/Interamerican Journal of Psychology, 42(1), 129-142. <https://www.redalyc.org/pdf/284/28442114.pdf>
- Mowen, T. J., y Fisher, B. W. (2019). *Youth Reentry from Prison and Family Violence Perpetration: the Saliency of Family Dynamics*. Journal of Family Violence, 1-12. <http://dx.doi.org/10.1007/s10896-019-00098-4>
- Nelson, B. A. (2016). *Juvenile Delinquency: Causes, Control and Consequences*. Nova Science Publishers, Inc. <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=nlebk&AN=1356714&lang=pt-pt&site=eds-live>
- Nowak, A. (2009). *Mediation as an Alternative form of the Juridical Proceeding toward Juvenile Delinquents*. New Educational Review, 19(3/4), 209–217. <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=eue&AN=48657639&lang=es&site=eds-live>
- Oliver, G. (2011, agosto). *Estructura típica común de los delitos de hurto y robo*. Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (36). <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rdpucv/n36/a10.pdf>
- Onwudiwe, I. D. (2004, octubre). *Perspectivas teóricas sobre la delincuencia juvenil: causas fundamentales y control*. Correcciones hoy, 66(6), 153+. <https://link.gale.com/apps/doc/A123670342/PPCJ?u=univcv&sid=PPCJ&xid=6bce777e>
- Paoli, L. y Greenfield, V. A. (2015). *Starting from the End: A Plea for Focusing on the Consequences of Crime*. European Journal of Crime, Criminal Law and Criminal Justice, (Issue 2), 87. <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edshol&AN=edshol.hein.journals.eccc23.11&lang=es&site=eds-live>
- Pelliza, A. N., y Poroli, M. E. (2018). *Una mirada integradora hacia el camino de la prevención de violencia familiar y de género*. Octavio Marino Pedoni (Ed.), 34. <https://www2.ucc.edu.ar/archivos/documentos/EDUCC/E-books/Archivos/violencias.pdf#page=34>
- Quadros, M. N., Kirchner, R. M., Hildebrandt, L. M., Leite, M. T., Costa, M. C. y Sarzi, D. M. (2016). *Situación de la violencia contra niños y adolescentes en Brasil*. Enfermería Global, 15(44), 162-173. http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1695-61412016000400007&lng=es&tlng=es

- Reyes, C. (2014). *¿Por qué las adolescentes chilenas delinquen?*. *Política criminal*, 9(17), 01-26. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992014000100001>
- Saima, M. A., y Masood, S. (2018). *Role of Family, Neighbourhood and Peers in Development of Delinquent Behavior in Adolescents*. *Peshawar Journal of Psychology and Behavioral Sciences (PJPBS)*, 4(2), 171-192. <http://dx.doi.org/10.32879/picp.2018.4.2.171>
- Salazar, J. G., Torres, T. M., Reynaldos, C., Figueroa, N. S., y Araiza, A. (2011). *Factores asociados a la delincuencia en adolescentes de Guadalajara, Jalisco*. *Papeles de población*, 17(68), 103-126. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252011000200005&lng=es&tlng=es.
- Sameem, S., y Sylwester, K. (2018). *Crime during the business cycle: urban rural differences*. *Applied Economics*, 22, 2500. <http://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=8&sid=83754a7e-d3ea-4d32-8cf5-0d46afdfb39b%40sdc-v-sessmgr01>
- Schwartz, I. M., Rendon, J. A., y Hsieh, C. (1994). *Is child maltreatment a leading cause of delinquency?* *Child Welfare*, 73(5), 639-55. <https://search.proquest.com/scholarly-journals/is-child-maltreatment-leading-cause-delinquency/docview/213813945/se-2?accountid=37408>
- Slobogin, C. y Fondacaro, M. R. (2009). *Juvenile justice: the fourth option*. *Iowa Law Review*, 95(1), 1+. <https://link.gale.com/apps/doc/A215924891/PPCJ?u=univcv&sid=PPCJ&xid=94fd4f43>
- Sobie, M. (2012). *The delinquent "toddler": the minimum age of responsibility*. *Criminal Justice*, 26(4), 36. <https://link.gale.com/apps/doc/A316317730/PPCJ?u=univcv&sid=PPCJ&xid=e0ce8c2d>
- Suárez, H. D., y Jama, V. R. (2015). *Contexto sociofamiliar de adolescentes ecuatorianos perpetradores de actividades delictivas*. *Medisan*, 19(6), 756-764. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1029-30192015000600007
- Uceda, F., y Domínguez, J. (2017). *Vinculación entre la vulnerabilidad y la exclusión social y las trayectorias delictivas. Un estudio de asociación*. *Revista Psychosocial Intervention*, 26(1). <https://doi.org/10.1016/j.psi.2016.07.003>
- Valenzuela Mujica, M. T., Ibarra, A. M., Zubarew, T., y Correa, M. L. (2013). *Prevención de conductas de riesgo en el Adolescente: rol de familia*. *Index de enfermería*, 22(1-2), 50-54. http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-12962013000100011

- Vashisht, S., Priyanka, y Tanwar, K. C. (2018). *Juvenile Delinquents: "A Cause for concern" Role of Family Environment, Life Satisfaction & Resilience in Juvenile Delinquents*. Journal of Psychosocial Research, 13(2), 389-397. <https://search.proquest.com/docview/2176189536/fulltextPDF/E5C97A4DB73246CEPQ/1?accountid=37408>
- Vásquez, C. (2003). *Teorías criminológicas sobre delincuencia juvenil. Delincuencia Juvenil*. https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=teor%C3%ADas+criminol%C3%B3gicas+sobre+delincuencia+juvenil&btnG=
- Vega, J. I., Cervantes, G. M. C., Catzin, A. J. E., y Cauich C. C. (2018). Ocho factores de la conducta criminal: Aplicabilidad en jóvenes mexicanos. *Revista Iberoamericana de Psicología*, 11(1), 65-76. <https://reviberopsicologia.ibero.edu.co/article/view/rip.11109>
- Yáñez, R. (2009). Una revisión crítica de los habituales conceptos sobre el íter criminis en los delitos de robo y hurto. *Política criminal*, 4(7), 87-124. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992009000100003>
- Zaffaroni, E. (2012). *La cuestión criminal*. Buenos Aires: Planeta.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de resultados

RESULTADOS DEL OBJETIVO GENERAL			
	P1	P2	P3
	La violencia familiar repercute en la conducta infractora del adolescente	La violencia familiar repercute en la conducta infractora del adolescente	el adolescente infringe la ley penal
S1	<p>La violencia familiar acrecienta la situación de la violencia en la conducta infractora. Los adolescentes al encontrarse en un entorno de violencia familiar, normalizan las conductas de violencia a muy corta edad y cuando cometen la conducta infractora se evidencia que empiezan a ser más y más violentos.</p>	<p>Porque los adolescentes están en proceso de formación siendo las familias el entorno donde se les debe proveer de seguridad, educación y formación, pero estos ambientes se tornan violentos y conviven con estas situaciones.</p>	<p>Al respecto no se puede decir que exista un solo factor, considero que los motivos para que infrinjan la ley penal responde a factores como el ambiente donde se están formando estos adolescentes que puede ser un ambiente donde se ha normalizado conductas de ilícitos o también factores vinculados a problemas de socialización primaria respecto a saber la diferencia entre lo correcto o no. Por último, podemos reflexionar en el sentido de la motivación de la norma para que se respete y no se lesiones los bienes jurídicos, ahí cabe ser reflexivo sobre el papel de las autoridades administradoras de justicia respecto a los delitos que comenten los adultos y el tratamiento que se les da y cómo ello da un ejemplo de impunidad en algunos casos para estos adolescentes.</p>
S2	<p>Los adolescentes están en una etapa de transición de la niñez a la adultez y esto conlleva diversos cambios físicos, cognoscitivos y psicosociales, cuando estos cambios se combinan con problemas de violencia familiar es un contexto desfavorable repercute en su desarrollo del adolescente y originara conductas infractoras.</p>	<p>La violencia familiar repercute en la conducta infractora de los adolescentes, por lo que, están expuestos a la violencia en su entorno más íntimo día a día y esto conlleva a que presenten diversos problemas de comportamiento y por ende conductas infractoras</p>	<p>La infracción a la ley penal por los adolescentes es por el desconocimiento de la sanción que conlleva sus actos, salvo aquellos que sean reincidentes, además la influencia que perciben en su contexto familiar</p>
S3	<p>Repercute de forma directa, asumiendo que el ser humano específicamente el adolescente se desarrolla en el seno familiar y en este contexto que es víctimas de violencia, situación que repercute en la conducta del adolescente. Esta situación fue experimentada cuando asumo la defensa de menores infractores, en su mayoría provienen de familias de escasos recursos, relaciones violentas entre los padres.</p>	<p>La violencia familiar repercute en la conducta infractora del adolescente, porque cuando en ejercicio de la defensa se entrevista a los adolescentes infractores y a los padres de familia, resultando que por lo general los adolescentes infractores provienen de familias disfuncionales, sea porque uno de los progenitores se encuentra en un Penal o están separados por motivos de agresiones entre los padres.</p>	<p>Los motivos son múltiples, sin embargo, amparado en mi experiencia el adolescente infringe la Ley porque se encuentra en un estado de anomia de las normas sociales, esta situación es producto de la violencia que padecen en sus hogares de parte de sus progenitores o quien haga sus veces.</p>

S4	Es una pregunta que necesita un análisis y valoración para conclusiones más precisas, de estudios anteriores, porcentajes de incidencia, con informes sociales; sin embargo, se puede indicar que, la violencia familiar es una violación de derechos humanos, una forma de violencia estructural y además endémica, por lo que constituye un factor de riesgo para futura conducta infractoras en los adolescentes que han vivido este tipo de violencia en casa.	Porque las dificultades emocionales, consecuencia de la violencia familiar, repercuten en la aparición de conductas violentas. La violencia familiar es un factor de riesgo para la aparición de problemas emocionales, cognitivas y de conducta, es por esto que repercute en la conducta infractora del adolescente.	Puede haber diferentes motivos, factores, entre ellos: ser víctimas de violencia, de cualquier tipo, vivir con carencias económicas y afectivas, escaso control de los padres o responsables. Falta de valores y respeto por las normas legales y sociales, por seguir a sus pares, liderazgo negativo de algunos adolescentes y los otros no quieren que se les aparte del grupo, pero incluso los hijos de personas adineradas pueden infringir las normas, otros factores de riesgo drogas y alcohol.
S5	Alejamiento de padres y falta de control.	Sufren problema de padres. Buscan red de apoyo en entorno social, a veces inadecuado.	multicausal
S6	Influye en la construcción de diversas formas de conductas agresivas en los adolescentes, incidiendo en el aumento de la violencia juvenil, con problemas de control de ira, impulsividad, trastornos mentales, actitudes y comportamientos agresivos	Porque tiene modelos en su entorno agresivo, un bajo nivel de involucración positiva, en un alto nivel instructivo dentro de la familia	Porque está expuesto a condiciones de vulnerabilidad en un entorno familiar de violencia.
	Repercute de forma directa, porque la violencia generado dentro de la familia tendrá efectos sobre el comportamiento del menor, condicionando a ser un potencial infractor a la ley		
S8	Repercute en que el menor y/o adolescente determine conductas contrarias a las normas de carácter social, muchas veces cayendo en el consumo de alcohol, delitos en general, problemas escolares que termina en lo general en deserción escolar en el distrito del Rímac.	Porque crea conductas antisociales para hacer notar su presencia en la sociedad, conductas que en oportunidades son delitos.	Porque, no encuentra una figura familiar que le brinde soporte para su desarrollo en las relaciones sociales; asimismo, la deserción escolar genera un alto grado de desconocimiento en los menores sobre las normas cívicas.
S9	De forma directa, porque afecta al adolescente tanto física, psicológica, sexual y económica, situación que influye en la conducta del adolescente al extremo de infringir la ley penal	Porque afecta al desarrollo natural del adolescente, el de crecer en un ambiente libre de violencia, estos hechos condicionan al adolescente a poder infringir la ley	Por múltiples factores, puede ser por ascendencia en el grupo donde se desenvuelve, influencia del entorno social, principalmente por la situación familiar, porque un adolescente con problemas en el entorno familiar su situación pasa al de riesgo.

S10	<p>La violencia familiar está considerada como uno de los factores de riesgo en los instrumentos de valoración de la conducta violenta, por ello la comisión de una conducta infractora puede estar influenciada por esta situación, que es muy común en la historia de los adolescentes con los que se trabaja.</p>	<p>La violencia es una acción que está presente en diferentes situaciones y contextos, puede ser algo aprendido, y está dirigida hacia un fin determinado. Una conducta infractora, al ser un acto violento en muchas de sus modalidades (contra el patrimonio, contra la vida el cuerpo y la salud, y contra la libertad sexual, por ejemplo), resulta de por sí un acto violento, por lo que se puede deducir que ambos tipos de violencia guardan relación entre sí.</p>	<p>La comisión de una conducta infractora, es multicausal, no podría determinarse ni identificarse única causa que esté directamente vinculado al hecho infractor. Dentro del Ministerio de Justicia, se considera la valoración de riesgo y factores de riesgo y protectores como una forma de evaluación del adolescente, y por ende, una manera de determinar la multicausalidad que puede haber conllevado al hecho infractor y también la intervención futura para evitar una reincidencia.</p>
Objetivo general	<p>Los entrevistados señalan que la violencia familiar es un contexto desfavorable que repercute de forma directa, como factor de riesgo de la conducta infractoras en los adolescentes, de igual forma condiciona al adolescente a ser un potencial infractor a la ley, porque el adolescente expuesto a violencia familiar es más probable que infrinja la ley penal, en la medida que la violencia sea permanente.</p>	<p>Los entrevistados señalan que la violencia familiar es un factor de riesgo, se da en el entorno donde se desarrolla el adolescente, influenciando en la conducta del adolescente, condiciona al adolescente a poder infringir la ley.</p>	<p>Los entrevistados consideran los motivos que conducen al adolescente infringe la ley penal, se debe a factores como el ambiente donde se están formando, la influencia que perciben en su contexto familiar, donde son víctimas de violencia, vivir con carencias económicas y su situación pasa al de riesgo.</p>
<p>Describir de qué forma la violencia familiar repercute en la conducta infractora del adolescente en el distrito del Rímac – 2018</p>	<p>La violencia familiar repercute de forma directa, en la conducta infractoras en los adolescentes, de igual forma condiciona al adolescente a ser un potencial infractor a la ley, porque el adolescente expuesto a violencia familiar es más probable que infrinja la ley penal, en la medida que la violencia sea permanente.</p>	<p>La violencia familiar es un factor de riesgo, se da en el entorno donde se desarrolla el adolescente, influenciando en la conducta del adolescente, condiciona al adolescente a poder infringir la ley.</p>	<p>Los motivos que conducen al adolescente a infringir la ley penal, se debe a factores como el ambiente donde se están formando, la influencia que perciben en su contexto familiar, donde son víctimas de violencia, vivir con carencias económicas y su situación de riesgo.</p>
<p>La violencia familiar repercute de forma directa, en la conducta infractora de los adolescentes, condiciona al adolescente a ser un potencial infractor a la ley penal, debido a que el adolescente expuesto a violencia familiar es más probable que infrinja la ley penal, en la medida que la violencia sea permanente; asimismo, la violencia familiar es un factor de riesgo, que han influenciado en la conducta del adolescente; de igual forma, los motivos que llevan al adolescente a infringir la ley son el contexto familiar, donde son víctimas de violencia, vivir con carencias económicas.</p>			

RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 1

	P1	P2	P3
	la violencia económica repercute en la conducta del adolescente que comete hurto en el distrito del Rímac - 2018?	la violencia económica repercute en la conducta de los adolescentes	los adolescentes cometen hurto
S1	Si el adolescente es víctima directa o indirecta de violencia económica lo pone en una situación de riesgo que podría hacerlo hurtar para así obtener dinero. Si bien estudios del observatorio de criminalidad del MINJUSDH corroboran que en el caso de adolescentes el hurto es la infracción más recurrente; ello no significa necesariamente que responda a violencia económica. Realizar dicha relación podría llevarnos a errores como asumir que la violencia económica también genera trabajo infantil o informalidad en el empleo. Considero que es un factor que contribuye a que un adolescente pueda ser infractor.	Como mencione, la violencia económica afecta directa o indirectamente al adolescente en su desarrollo formativo porque lo pone en situaciones de carencia. Sin embargo, no se cuenta con estudios especializados que puedan afirmar esta relación, al respecto se pueden ver estadísticas del MIMP donde señalan la cantidad de adolescentes víctimas de este tipo de violencia, pero su repercusión en su conducta no responde únicamente a esta violencia.	Según los indicadores no se cuenta con una respuesta técnica para ello. Sin embargo, esto puede responder a que dentro del hurto, el arrebato de bienes puede ser la modalidad más rápida y sencilla para los adolescentes infractores. De igual forma, los bienes hurtados en algunos casos pueden representar montos mínimos exceptuándolos de medidas de internamiento en centros juveniles y por ello pueda que los motive a realizar este tipo de delitos.
S2	El factor económico si repercute en la conducta del adolescente que comete hurto, esto es, por la imposibilidad de poder acceder a una alimentación, educación y apoyo psicológico propio de su edad y estando en un entorno de violencia familiar.	El factor económico repercute en la conducta del adolescente por estado de necesidad que se encuentra el adolescente	El motivo es la falta de atención y orientación en el entorno familiar, además de la necesidad económica que padecen.
S3	De manera directa, en vista que los adolescentes que se encuentran en necesidad económica son más propensos a infringir la Ley Penal, pero esta necesidad tiene que ser extrema no pasa por el hecho de que el padre le negó la propina de los fines de semana al adolescente	Repercute porque al surgir limitaciones de recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades del adolescente, éste se encuentra en estado de necesidad y busca satisfacer tales necesidades infringiendo la Ley penal.	Por lo general el adolescente comete hurto para obtener beneficios económicos, la experiencia permite aseverar que los adolescentes que son retenidos por hurto, provienen de familias disueltas, donde el padre y la madre no atienden sus necesidades, incluso muchos de ellos se encuentran viviendo en la calle o en casa de otros familiares permisivos.
S4	Porque es un factor de riesgo, como ya se indicó en las respuestas anteriores. En tanto las limitaciones económicas las privan de las cosas que necesitan y más aún de las cosas que quieren. Constituye un factor de riesgo para tener conductas violentas, cometer infracciones a la Ley penal.	Como se ha indicado en la respuesta anterior.	Falta de dirección de sus padres o afecto, amor de los padres. Tener carencias económicas, ser víctima de violencia porque ellos o en caso hay problemas de alcohol, drogas, por seguir a líderes negativos entre sus pares.

S5	Buscan satisfacer sus necesidades en ocasiones en forma ilícita.	Indirectamente, No satisfacen sus necesidades. Uso de tiempo libre.	Multicausal
S6	Directamente, debido a la falta de recursos con los que cuenta para poder vivir y desarrollarse en forma integral	Porque no cuenta con un modelo de valores y principios en su entorno familiar que le permita tener una educación adecuada	porque en su etapa de crecimiento ve y aprende modelos de conductas delictivas
S7	Porque el adolescente al encontrarse en estado de necesidad económica, busca tener dinero infringiendo la ley penal	repercute porque, la violencia económica implica el menoscabo en los recursos económicos, tal situación conlleva a cometer hurto, además conforme a los casos observados, la mayoría manifiesta haber hurtado por necesidad económica	Comete hurto porque de esa forma busca satisfacer la necesidad económica que pueda padecer
S8	La violencia económica en general no repercute directamente en la conducta del adolescente, sino que cuando existe en el hogar violencia económica genera un espacio de inseguridad e inestabilidad para tener una calidad de vida adecuada para el adolescente.	Porque, va generar un espacio de inseguridad e inestabilidad en el entorno donde el adolescente crece.	Porque, no tiene un soporte familiar adecuado que le enseñe las normas de carácter social.
S9	Repercute porque es la carencia económica que conlleva al menor a cometer hurto.	Es relativo, pues no es determinante que la necesidad económica impulse al adolescente a cometer hurto, existen otros factores que tienen que presentarse como complemento.	En base a la observación de la realidad, los menores siempre argumentan que cometen robo por la necesidad económica.
S10	Al igual que la violencia familiar, toda forma de violencia (incluyendo la económica), puede estar relacionada a otros actos violentos, como la conducta infractora. Finalmente, aspectos emocionales, motivacionales y actitudinales, como el hurto, por ejemplo.	No podría afirmarse como una acción directamente relacionada, pero si puede estar dentro de la multicausalidad de una conducta infractora.	Se vuelve a recalcar que no existe una sola causa que sea terminante en la comisión de una conducta infractora, se considera factores de riesgo para acercarnos a una valoración del riesgo de una infracción, como el hurto, por ejemplo.

<p>Objetivo Específico</p>	<p>Los entrevistados señalaron que violencia económica repercute en la conducta del adolescente de manera directa o indirecta poniendo en una situación de riesgo para que infrinja la ley penal en busca tener dinero, con el objetivo de satisfacer sus necesidades.</p>	<p>Los entrevistados señalaron la violencia económica repercute sobre la conducta del adolescente que comete hurto, porque genera en el adolescente un estado de abandono total, debido al menoscabo en los recursos económicos, que origina estado de necesidad, limitaciones de recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades del adolescente; sin embargo, no son determinantes existen otros factores como la falta de valores y principios en su entorno familiar.</p>	<p>Los entrevistados manifestaron que los motivos que llevan al adolescente a cometer hurto, es multicausal, como la necesidad económica, para obtener beneficios económicos, considerar la modalidad más rápida y sencilla para los adolescentes infractores, aprende modelos de conductas delictivas; sin embargo, el principal motivo es para buscar satisfacer la necesidad económica y provecho económico.</p>
<p>Explicar de qué manera violencia económica repercute en la conducta del adolescente que comete hurto en el distrito del Rímac – 2018</p>	<p>La violencia económica repercute en la conducta del adolescente de manera directa o indirecta poniendo en una situación de riesgo para que infrinja la ley penal en busca tener dinero, con el objetivo de satisfacer sus necesidades.</p>	<p>La violencia económica repercute sobre la conducta del adolescente que comete hurto, porque genera en el adolescente un estado de abandono total, debido al menoscabo en los recursos económicos, que origina estado de necesidad, limitaciones de recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades del adolescente; sin embargo, no son determinantes existen otros factores como la falta de valores y principios en su entorno familiar.</p>	<p>Los motivos que llevan al adolescente a cometer hurto es multicausal, como la necesidad económica, para obtener beneficios económicos, considerar la modalidad más rápida y sencilla para los adolescentes infractores, aprende modelos de conductas delictivas; sin embargo, el principal motivo es para buscar satisfacer la necesidad económica y provecho económico.</p>
<p>La violencia económica repercute en la conducta del adolescente que comete hurto de manera directa o indirecta, poniendo en una situación de riesgo para que infrinja la ley penal con el fin de obtener dinero, con el objetivo de satisfacer sus necesidades, pues la violencia económica genera en el adolescente un estado de abandono total, debido al menoscabo en los recursos económicos; Sin embargo, existen otros factores como la falta de valores y principios en su entorno familiar, pues los motivos que llevan al adolescente a cometer hurto son multicausales.</p>			

RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 2

	P1	P2	P3
	la violencia física repercute en la conducta del adolescente que comete robo	la violencia física repercute en la conducta del adolescente	los adolescentes de conducta violenta tienden a cometer robo
S1	Considero que la repercusión en la conducta del adolescente vinculado con la violencia física se da sobre todo en su manejo de emociones al momento de cometer una infracción y ello lo puede llevar a refugiarse en drogas legales o ilegales, antes, durante o después de efectuar la conducta criminal, con lo cual crean un círculo de violencia en su entorno.	Porque la violencia física, es la muestra más tangible, que recuerda el adolescente. En vez de recibir una caricia, puede recibir un golpe con lo que la repercusión en su conducta puede estar más vinculada a los episodios de violencia física, cabe precisar que este tipo de violencia puede dejar huellas en el cuerpo y por ende cada vez que vea la cicatriz recordará el episodio de violencia.	Una consideración de ese tipo no contribuye positivamente a construir y fortalecer los programas de tratamiento diferenciado. En efecto, muchos operadores de justicia ven en la represión y las medidas de índole punitiva la solución a conductas violentas. A la fecha no se tiene un estudio mediante el cual uno pueda determinar fácticamente que una conducta violenta está relacionada al robo. Si bien el robo como tipo penal exige la violencia, ello no es indicador de que la persona o el adolescente tenga conductas violentas perse.
S2	Cuando los adolescentes cometen robo lo realizan con agresividad no importando el daño causado hacia las víctimas, por estas razones la violencia física repercute en la conducta del infractor cuando realiza el hecho criminoso.	La violencia física repercute en la conducta del adolescente llevándole a un nivel de ser violento y agresivo para cubrir sus necesidades diversas como son: droga, vestimenta, alimentación y otros.	Sí, porque de los casos atendidos, el elemento principal en la ejecución es la violencia, la fuerza física empleada en la comisión del robo.
S3	Repercute de forma directa, el ambiente hostil sujeto a violencia física altera el comportamiento normal de los adolescentes, es el caso de los infractores a las normas penales, éstos tienen una conducta violenta, es una característica común en ellos.	Porque una persona sujeta a la violencia no tiene un desarrollo normal, cambia su comportamiento como es el caso de los adolescentes que infringen Ley Penal, que por lo general tienen un comportamiento agresivo.	Sí, porque el robo tiene la particularidad que éste se ejerce con violencia, por ello en razón a los hechos los adolescentes que cometen robo emplean muchas veces armas, agreden a sus víctimas y este tipo de actuaciones corresponden a un adolescente de características violentas.
S4	Puede influir, en muchos de los casos tal vez los infractores han sido víctimas directas o indirectas de violencia física, en tanto la violencia repite patrones.	Es un factor de riesgo, en tanto la violencia que se vive se produce luego con más violencia o conductas antisociales.	Es muy probable, en tanto una conducta violenta mal dirigida, que no ha sido orientada, tratado con terapias puede conllevar a que ese adolescente cometa este tipo de infracción penal.
S5	Desconozco.	Explicación psicológica. Soy abogado	Sí. El robo se comete con violencia.

S6	Sí, porque el adolescente que comete robo ejerce la violencia para realizar la infracción penal	Repercute de forma directa, altera el normal desarrollo del adolescente, causando en el adolescente comportamiento agresivo.	Sí, porque para la comisión del robo es necesario que se emplee la violencia, entendiéndose que esta solo puede darse por alguien que es de conducta violenta, pues una persona que se ha desarrollado en ambiente sano no presenta estas características.
S7	repercute de forma directa, influye en su forma de actuar, por lo general impulsivos	porque la violencia física perturba el desarrollo de la personalidad del adolescente, normalizando la violencia en su forma de comportarse	Sí, porque una persona de conducta dócil no sería capaz de cometer robo, en vista que para la ejecución del robo es necesario emplear la violencia.
S8	Repercute, en el estado emocional del adolescente, lo vuelve influenciado.	Afecta el estado emocional.	No, debido a que existen otras causas que determinan que el adolescente cometa infracción a la ley penal, ahora la conducta violenta de un adolescente debe ser considerada dentro de un desnivel emocional producto de diversos factores familiares y socioeconómicos.
S9	Violencia intrafamiliar, pérdida de los valores morales, abandono, esto les privó de la comunicación y el afecto buscando en los amigos el cariño y la comunicación que en su hogar no encontraron.	porque causa alteraciones en el comportamiento normal de un adolescente, conllevando al adolescente a realizar actos disociales, contravenir normas legales	No es determinante, porque un adolescente con conducta violenta no necesariamente cometerá robo, pero si existe alto riesgo de que su comportamiento violento lo lleve a cometer robo, en vista que es una característica de la personalidad del infractor que comete robo
S10	La misma respuesta que la pregunta 5.	No podría afirmarse como una acción directamente relacionada, pero si puede estar dentro de la multicausalidad de una conducta infractora.	La misma respuesta que la pregunta 6.

<p>Objetivo Específico</p>	<p>Los entrevistados señalaron que la violencia física repercute de forma directa, en la conducta del infractor que comete robo, los infractores han sido víctimas directas o indirectas de violencia física, que influye en su forma de actuar; la conducta violenta se vuelve normal en su vida cotidiana, debido a los efectos negativos en el desarrollo psicológico del adolescente.</p>	<p>Los entrevistados manifiestan que la violencia física tiene repercusión en su conducta, llevándole a un nivel de ser violento y agresivo, cambia su comportamiento como es el caso de los adolescentes que infringen Ley penal; asimismo, es un factor de riesgo, que tiene una explicación psicológica, normalizando la violencia en su forma de comportarse, llegando a contravenir normas legales.</p>	<p>Los entrevistados señalan que sus muy probable que el adolescente cometa este tipo de infracción penal, debido a la fuerza física empleada en la comisión del robo, éste se ejerce con violencia, pues una persona de conducta dócil no sería capaz de cometer robo; sin embargo, no es determinante que el adolescente víctima de agresión física, pero existe alto riesgo de que su comportamiento violento lo lleve a cometer robo, resultado de una evolución de agresividad.</p>
<p>Explicar de qué manera la violencia física repercute en la conducta del adolescente que comete robo</p>	<p>La violencia física repercute de forma directa, en la conducta del infractor que comete robo, los infractores han sido víctimas directas o indirectas de violencia física, que influye en su forma de actuar; la conducta violenta se vuelve normal en su vida cotidiana, debido a los efectos negativos en el desarrollo psicológico del adolescente.</p>	<p>Repercute en su conducta, llevándole a un nivel de ser violento y agresivo, cambia su comportamiento como es el caso de los adolescentes que infringen Ley penal; asimismo, es un factor de riesgo para el adolescente, que tiene una explicación psicológica, normalizando la violencia en su forma de comportarse, llegando a contravenir normas legales.</p>	<p>Es muy probable que el adolescente cometa este tipo de infracción penal, debido a la fuerza física empleada en la comisión del robo, éste se ejerce con violencia, pues una persona de conducta dócil no sería capaz de cometer robo; sin embargo, no es determinante que el adolescente víctima de agresión física cometa robo, pero existe alto riesgo de que su comportamiento violento lo lleve a cometer robo, como resultado de una evolución de agresividad.</p>
	<p>La violencia física repercute de forma directa, en la conducta del infractor que comete robo, influye en su forma de actuar, la conducta violenta se vuelve normal en su vida cotidiana, debido a los efectos negativos en el desarrollo psicológico del adolescente, asimismo, es un factor de riesgo para el adolescente, siendo muy probable que el adolescente cometa este tipo de infracción penal, debido a la fuerza física empleada en la comisión del robo; existiendo alto riesgo de que su comportamiento violento lo lleve a cometer robo.</p>		

Anexo 2. Validación de instrumentos de análisis documental.



SOLICITO:

Validación de instrumento de recojo de información.

Sr.(a). JAKEUNE INGRIDO PAYANO BLANCO

Yo ALAN MANUEL CASTRO MASLUCÁN, identificado con DNI N° 42990261, alumno(a) de la EP de DERECHO, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "LA VIOLENCIA FAMILIAR Y LA CONDUCTA INFRACTORA DEL ADOLESCENTE EN EL DISTRITO DEL RÍMAC - 2018", solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 23 de noviembre del 2019


ALAN MANUEL CASTRO MASLUCÁN

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres..... PAYANO BLANCO JAYGNE INGRID
 1.2. Cargo e institución donde labora..... DOCENTE - ASESORA METODOLOGIA
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación..... GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL
 1.4. Autor(A) de Instrumento..... CASTRO PASIUCAN ALAN MANUEL

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.											✓		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											✓		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											✓		
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											✓		
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											✓		
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos											✓		
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											✓		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si
No

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90 %

Lima, 23 DE NOVIEMBRE del 2019

Jaygne Ingrid Payano Blanco
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No: 29048849 Telf.: 970168°

SOLICITO:

Validación de instrumento de recojo de información.

Sr.: ÁNGEL FERNANDO LA TORRE GUERRERO

Yo ALAN MANUEL CASTRO MASLUCÁN, identificado con DNI N° 42990261, alumno(a) de la EP de DERECHO, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "LA VIOLENCIA FAMILIAR Y LA CONDUCTA INFRACTORA DEL ADOLESCENTE EN EL DISTRITO DEL RÍMAC - 2018", solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 24 de noviembre del 2019



ALAN MANUEL CASTRO MASLUCÁN

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres... LA TORRE GUERRERO ANGELO FERNANDO
 1.2. Cargo e institución donde labora... Docente a tiempo completo UCV,
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación... Guía de Análisis Jurídico
 1.4. Autor(A) de Instrumento... CASTRO MASUCAN ALAN MANUEL

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos												✓	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si
No

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 26 de Noviembre del 2019

[Firma]
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 004600000000000000 Telf: 980775896

SOLICITO:

Validación de instrumento de
recojo de información.

Sr.: LUCA ACETO.....

Yo ALAN MANUEL CASTRO MASLUCÁN, identificado con DNI N° 42990261, alumno(a) de la EP de DERECHO, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "LA VIOLENCIA FAMILIAR Y LA CONDUCTA INFRACTORA DEL ADOLESCENTE EN EL DISTRITO DEL RÍMAC - 2018", solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 24 de noviembre del 2019



.....
ALAN MANUEL CASTRO MASLUCÁN

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres..... ACEJO WCA
 1.2. Cargo e institución donde labora..... DOCENTE UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación..... GUA DE ANALISIS DOCUMENTAL
 1.4. Autor(A) de Instrumento..... CASTRO MASUANO ALAN MANUEL

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos												X	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 25 DE NOVIEMBRE del 2019

Alan Masuano Castro
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 8974955 Telf.: 0312597

Anexo 3. Guía de entrevista

ENTREVISTA A FUNCIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y ABOGADOS GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “La Violencia Familiar y la Conducta Infractora del Adolescente en el distrito del Rímac - 2018”

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Objetivo general

Describir de qué forma la violencia familiar repercute en la conducta infractora del adolescente en el distrito del Rímac - 2018

1.- ¿De qué forma la violencia familiar repercute en la conducta infractora del adolescente en el distrito del Rímac - 2018?

2.- ¿Por qué la violencia familiar repercute en la conducta infractora del adolescente?

3.- ¿Por qué motivo el adolescente infringe la ley penal?

Objetivo específico 1

Explicar de qué manera la violencia económica repercute en la conducta del adolescente que comete hurto en el distrito del Rímac - 2018

4.- ¿De qué manera la violencia económica repercute en la conducta del adolescente que comete hurto en el distrito del Rímac - 2018?

5.- ¿Por qué la violencia económica repercute en la conducta de los adolescentes?

6.- ¿Por qué motivos los adolescentes cometen hurto?

Objetivo específico 2

Explicar de qué manera la violencia física repercute en la conducta del adolescente que comete robo en el distrito del Rímac – 2018

7.- ¿De qué manera la violencia física repercute en la conducta del adolescente que comete robo en el distrito del Rímac - 2018?

8.- ¿Por qué la violencia física repercute en la conducta del adolescente?

09.- ¿Considera que los adolescentes de conducta violenta tienden a cometer robo? ¿Por qué?

Anexo 4. Instrumentos de análisis documental

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCTRINARIA

Título: “La Violencia Familiar y la Conducta Infractora del Adolescente en el distrito del Rímac-2018”.

Objetivo General: Describir de qué forma la violencia familiar repercute en la conducta infractora del adolescente en el distrito del Rímac - 2018

AUTOR (A) : Alan Manuel Castro Maslucán

FECHA : 20/11/2019

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores. (Las Reglas de Beijing) Adoptadas por la Asamblea General en su resolución 40/33, de 28 de noviembre de 1985 Asunto: Informes sobre investigaciones sociales.	Para facilitar la adopción de una decisión justa por parte de la autoridad competente, y a menos que se trate de delitos leves, antes de que esa autoridad dicte una resolución definitiva se efectuará una investigación completa sobre el medio social y las condiciones en que se desarrolla la vida del menor y sobre las circunstancias en las que se hubiere cometido el delito.	Adopción de una decisión justa por parte de la autoridad competente, y a menos que se trate de delitos leves, antes de que esa autoridad dicte una resolución definitiva se efectuará una investigación completa sobre el medio social y las condiciones en que se desarrolla la vida del menor.	Para proveer una decisión justa por parte del órgano competente, salvo delitos leves, antes que se dicte una resolución definitiva se realizará una investigación completa sobre el medio social y las condiciones en que se desenvuelve la vida del menor y escenarios en las que se haya ejecutado el delito.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCTRINARIA

Título: “La Violencia Familiar y la Conducta Infractora del Adolescente en el distrito del Rímac-2018”.

Objetivos Específicos 1: Explicar de qué manera la violencia económica repercute en la conducta del adolescente que comete hurto el distrito del en Rímac - 2018

AUTOR (A) : Alan Manuel Castro Maslucán

FECHA : 20/11/2019

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Guillermo Oliver Calderón Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso Valparaíso Aug. 2011 Asunto : Estructura típica común de los delitos de hurto y robo	Señala que se decanta por una noción amplia de ánimo de lucro, que lo concibe como el propósito de obtener un provecho cualquiera de la cosa sustraída, apreciable pecuniariamente, razón por la cual nos parece que el ánimo de lucro y el ánimo de señor y dueño son elementos subjetivos diferentes; puede concurrir el primero sin el segundo y viceversa. En consecuencia, no se verifica el hurto si la cosa es apropiada para alcanzar un fin distinto de la obtención de una utilidad pecuniariamente apreciable que emane de ella, como por ejemplo, sólo para esconderla.	Noción amplia de ánimo de lucro, que lo concibe como el propósito de obtener un provecho cualquiera de la cosa sustraída, apreciable pecuniariamente, razón por la cual nos parece que el ánimo de lucro y el ánimo de señor y dueño son elementos subjetivos diferentes; puede concurrir el primero sin el segundo y viceversa. En consecuencia, no se verifica el hurto si la cosa es apropiada para alcanzar un fin distinto de la obtención de una utilidad pecuniariamente apreciable que emane de ella	Se pondera por una noción extensa de ánimo de lucro, que lo admite como la intención de obtener un provecho cualquiera de la cosa sustraída, estimable pecuniariamente, motivo por la cual nos parece que el ánimo de lucro y el ánimo de señor y dueño son elementos subjetivos disímiles; puede concurrir el primero sin el segundo y viceversa.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCTRINARIA

Título: “La Violencia Familiar y la Conducta Infractora del Adolescente en el distrito del Rímac-2018”.

Objetivo Específico 2: Explicar de qué manera la violencia física repercute en la conducta del adolescente que comete robo en el distrito del Rímac – 2018

AUTOR (A) : Alan Manuel Castro Maslucán

FECHA : 20/11/2019

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Juan Pablo Mañalich Revista de Estudios de la Justicia – N° 7 – Año 2006 Asunto: El robo” frente a la autotutela y la legítima defensa de la posesión.	Señala que la violencia y la intimidación son medios coercitivos de comisión de la acción de apropiación. De esto se sigue que, entre el ejercicio de la violencia o intimidación y la acción de apropiación, ha de exigirse una conexión funcional. Esta exigencia debe concretarse tanto en una exigencia de conexión objetiva como en una exigencia de conexión subjetiva, y no sólo en esta última.	La violencia y la intimidación son medios coercitivos de comisión de la acción de apropiación. De esto se sigue que, entre el ejercicio de la violencia o intimidación y la acción de apropiación, ha de exigirse una conexión funcional	La violencia y la intimidación de presión ejercida de comisión de la acción de apropiación. Pues, entre el ejercicio de la violencia o intimidación y la acción de apropiación, ha de requerir un vínculo funcional.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE JURISPRUDENCIAL

Título: “La Violencia Familiar y la Conducta Infractora del Adolescente en el distrito del Rímac-2018”.

Objetivo General: Describir de qué forma la violencia familiar repercute en la conducta infractora del adolescente en el distrito del Rímac - 2018

AUTOR (A) : Alan Manuel Castro Maslucán

FECHA : 20/11/2019

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Sala Segunda Del Tribunal Constitucional Expediente N.º: 00804-2013-PHC/TC - Arequipa</p> <p>Sentencia del Tribunal Constitucional Del 28 de enero del 2014</p> <p>Asunto: Demanda de hábeas corpus interpuesto por don Jorge Esteban Dueñas Rojas, a favor del menor N.Y.J.D., contra la resolución expedida por la Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, peticionando que declare la nulidad de la Resolución fecha de 3 de setiembre de 2012, así como de su confirmatoria por Resolución de fecha 5 de octubre de 2012</p>	<p>Si bien la Sala demandada, a diferencia del juez a quo, si valoró los informes antes aludidos, al señalar que "al momento de cometer el acto infractor el adolescente contaba con diecisiete años de edad, con grado de instrucción secundaria completa (...) existe la necesidad de intervención estatal, debido a que el adolescente infractor se encuentra con un entorno familiar altamente desfavorable", concluyendo por ello que la medida socio educativa de internamiento "es la adecuada en el caso de autos, con la finalidad de lograr a través del apoyo del equipo multidisciplinario que el adolescente infractor adquiera criterios de valores y moralidad"</p>	<p>El Juez valora los informe multidisciplinarios, teniendo en consideración que al momento de cometer el acto infractor el adolescente contaba con diecisiete años de edad, con grado de instrucción secundaria completa (...) existe la necesidad de intervención estatal, debido a que el adolescente infractor se encuentra con un entorno familiar altamente desfavorable, por ello que la medida socio educativa de internamiento, es la adecuada en el caso, con la finalidad de lograr con apoyo del equipo multidisciplinario que el adolescente infractor adquiera criterios de valores y moralidad.</p>	<p>Se imponen las medidas socio educativas, habiendo valorando el informe multidisciplinario, teniendo en consideración las condiciones personales y entorno familiar desfavorable, caso contrario se incurre en la afectación del derecho constitucional a la motivación de las resoluciones judiciales</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE JURISPRUDENCIAL

Título: “La Violencia Familiar y la Conducta Infractora del Adolescente en el distrito del Rímac-2018”.

Objetivos Específicos 1: Explicar de qué manera la violencia económica repercute en la conducta del adolescente que comete hurto el distrito del en Rímac - 2018

AUTOR (A) : Alan Manuel Castro Maslucán

FECHA : 20/11/2019

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Corte Suprema De Justicia de La República Sala Casación 2707-2017 Ica</p> <p>23 de noviembre del 2018</p> <p>Infracción a la Ley Penal contra el Patrimonio Asunto: Rosa Elvira Oblitas Gordillo, apoderada del menor infractor de iniciales C.A.C.O, interpone recurso de casación, contra la sentencia de vista de fecha 28 de abril del 2017, que confirmó la sentencia de primera instancia, que declaró responsables en calidad de coautores por infracción penal contra el patrimonio, robo en grado de tentativa y homicidio en grado de tentativa, imponiéndoles internamiento por el plazo de treinta y seis meses.</p>	<p>En lo que respecta a las circunstancias personales. [...] se ha considerado para imponer la medida la edad del infractor (15 años), la gravedad de los delitos (robo agravado y homicidio en grado de tentativa), la falta de supervisión familiar, los informes multidisciplinarios existentes y el que no haya tomado conciencia de sus actos, como se explica de manera detallada en la sentencia de primera instancia.</p> <p>[...]Siendo que el menor al momento de ocurrir los hechos tenía 15 años, la medida pudo ser mayor; sin embargo, se ha rebajado ésta en grado de su recuperación, lo que resulta razonable atendiendo a los hechos aquí relatados y a su propio interés, pues la entrega a sus padres, en las circunstancias de falta de vigilancia y formación, podría ocasionarle más daño.</p>	<p>Para determinar la medida socioeducativa se debe atender las circunstancias agravantes y atenuantes para su imposición, la que debe ser proporcional a la infracción realizada y al interés del menor para su recuperación.</p>	<p>Para determinar la medida socioeducativa se atenderá las circunstancias agravantes y atenuantes, debiendo ser proporcional a la infracción realizada y al interés del menor teniendo en consideración contexto familiar y los informes multidisciplinarios.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE JURISPRUDENCIAL

Título: “La Violencia Familiar y la Conducta Infractora del Adolescente en el distrito del Rímac-2018”.

Objetivo Especifico 2: Explicar de qué manera la violencia física repercute en la conducta del adolescente que comete robo en el distrito del Rímac – 2018

AUTOR (A) : Alan Manuel Castro Maslucán

FECHA : 20/11/2019

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Corte Suprema De Justicia de la República Sala Civil Permanente Calificación</p> <p>Casación 18-2019– Selva Central</p> <p>Del 15 de abril del 2019.</p> <p>Caso Infracción Penal Contra El Patrimonio</p> <p>Asunto: recurso de casación interpuesto por Norma Alicia Ríos Villar, en representación de su hijo, el menor infractor, Luis Alberto Navarro Ríos, en contra de la sentencia de vista contenida en la Resolución N° 15, de fecha 15 de octubre del 2018, confirma la sentencia que declara responsable al adolescente a título de autor de la infracción penal contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado, fijándose la medida socio educativa de internación por un periodo de cinco años.</p>	<p>En dicho contexto normativo, es necesario destacar que la diferencia que marca el delito de hurto del robo, es la violencia, así, mientras que en el hurto únicamente se afecta el patrimonio de la víctima, en el robo se afecta tanto el patrimonio como otros valores importantes, entre los que se encuentra la vida, la integridad física y la libertad, siendo así, queda claro que la violencia o amenaza constituye el elemento indispensable para diferenciar entre el hurto y el robo, siendo esta línea de análisis un criterio seguido homogéneamente por la Corte Suprema.</p>	<p>El hurto únicamente se afecta el patrimonio de la víctima, en el robo se afecta tanto el patrimonio como otros valores importantes, entre los que se encuentra la vida, la integridad física y la libertad, siendo así, queda claro que la violencia o amenaza constituye el elemento indispensable para diferenciar entre el hurto y el robo</p>	<p>Para la comisión del robo es determinante la presencia de violencia o amenaza constituyendo el elemento indispensable.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE NORMATIVA

Título: “La Violencia Familiar y la Conducta Infractora del Adolescente en el distrito del Rímac-2018”.

Objetivo General: Describir de qué forma la violencia familiar repercute en la conducta infractora del adolescente en el distrito del Rímac - 2018

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes Decreto Legislativo N° 1348 (Publicado el 07 de enero de 2017) Asunto: Regula el proceso de responsabilidad penal que se sigue a los adolescentes por la comisión de infracciones, que constituyen hechos tipificados en el Código Penal o en las leyes especiales como delitos o faltas.</p>	<p>Artículo 153.- Criterios para la determinación de la medida socioeducativa Son criterios para determinar la imposición de la medida socioeducativa y su duración al momento de dictarse la sentencia condenatoria:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La gravedad de la infracción; 2. La gravedad del daño causado; 3. El grado de participación del adolescente en la infracción; 4. La edad del adolescente al momento de cometer la infracción; 5. La proporcionalidad e idoneidad de la medida socioeducativa atendiendo al interés superior del adolescente y el principio educativo; 6. La capacidad del adolescente para cumplir la medida socioeducativa; 7. La voluntad de reparar el daño mostrada por el adolescente; 8. La contención y contexto familiar del adolescente; y 9. Las condiciones personales y sociales del adolescente. 	<p>Criterios para la determinación de la medida socioeducativa Son criterios para determinar la imposición de la medida socioeducativa y su duración al momento de dictarse la sentencia condenatoria:</p> <p>[...] 8. La contención y contexto familiar del adolescente</p>	<p>La contención y contexto familiar del adolescente, como criterios para determinar la imposición de la medida socioeducativa y su duración al momento de dictarse la sentencia condenatoria</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE NORMATIVA

Título: “La Violencia Familiar y la Conducta Infractora del Adolescente en el distrito del Rímac-2018”.

Objetivos Específicos 1: Explicar de qué manera la violencia económica repercute en la conducta del adolescente que comete hurto el distrito del en Rímac - 2018

FECHA : 20/11/2019

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Código Penal Peruano</p> <p>Decreto Legislativo N° 635 (Publicado el 8 de abril de 1991)</p> <p>Asunto: Delitos contra el patrimonio capítulo II. Artículo 185° Hurto Simple.</p>	<p>El artículo 185, referente al delito de hurto simple, establece que:</p> <p>El que, para obtener provecho, se apodera ilegítimamente de un bien mueble, total o parcialmente ajeno, sustrayéndolo del lugar donde se encuentra, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años. Se equiparan a bien mueble la energía eléctrica, el gas, los hidrocarburos o sus productos derivados, el agua y cualquier otra energía o elemento que tenga valor económico, así como el espectro electromagnético y también los recursos pesqueros objeto de un mecanismo de asignación de Límites Máximos de Captura por Embarcación.</p>	<p>El que, para obtener provecho, se apodera ilegítimamente de un bien mueble, total o parcialmente ajeno, sustrayéndolo del lugar donde se encuentra, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años.</p>	<p>Tipifica que comete hurto cualquier persona indistintamente, con el fin de obtener provecho, para ello se apodera ilegítimamente de un bien mueble ajeno, sustrayéndolo de donde se encuentre</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE NORMATIVA

Título: “La Violencia Familiar y la Conducta Infractora del Adolescente en el distrito del Rímac-2018”.

Objetivo Específico 2: Explicar de qué manera la violencia física repercute en la conducta del adolescente que comete robo en el distrito del Rímac – 2018

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Código Penal Peruano</p> <p>Decreto Legislativo N° 635 (Publicado el 8 de abril de 1991)</p> <p>Asunto: Delitos contra el patrimonio capítulo II. Artículo 188° Robo Simple.</p>	<p>El artículo 188° respecto al delito de robo regula:</p> <p>El que se apodera ilegítimamente de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando violencia contra la persona o amenazándola con un peligro inminente para su vida o integridad física será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de ocho años.</p>	<p>El que se apodera ilegítimamente de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando violencia contra la persona o amenazándola con un peligro inminente para su vida o integridad física.</p>	<p>La conducta como aquel que se apodera sin legitimidad un bien mueble, con la finalidad de aprovecharse de él, sustrayéndolo mediante el empleo de la violencia contra la persona o amenaza inminente para su vida o integridad física</p>